

"2023 - 40 Años de la Recuperación de la Democracia"

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

EDICIÓN ESPECIAL N° 5839

RÍO GALLEGOS, 27 de diciembre de 2023.-

BOLETÍN OFICIAL

AUTORIDADES

Gobernador
Sr. Claudio **VIDAL**

Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno
a/c Ministerio Secretaría General de la Gobernación
Sr. Pedro Hernán **LUXEN**

Subsecretaría de Asuntos Administrativos
Sra. Luisa Elizabeth **CÁRDENAS**

DECRETO COMPLETO

DECRETO N° 1243

RÍO GALLEGOS, 24 de octubre de 2023.-

VISTO:

El Expediente CPE-N° 685.744/22, elevado por el Consejo Provincial de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia, se propicia el pase a Planta Permanente, a partir del día de la fecha, a varios agentes detallados en el ANEXO I, que forma parte integrante del presente, quienes actualmente revistan como personal contratado dependientes de la JURISDICCIÓN: Consejo Provincial de Educación - SAF: 133;

Que la presente gestión se realiza en cumplimiento al Decreto N° 1636/22 mediante el cual se homologó el Acuerdo celebrado el día 16 de diciembre del año 2022, entre el Poder Ejecutivo Provincial, la Asociación del Personal de la Administración Pública (A.P.A.P.), Asociación Trabajadores del Estado (A.T.E.) y Unión Personal Civil de la Nación (U.P.C.N.), en el marco de la negociación colectiva de la Administración Pública Provincial, consistente en el pase a Planta Permanente de todos los trabajadores y trabajadoras que estén en condiciones, tomando como fecha de corte el día 31 de diciembre del año 2022, contratados mediante Decreto N° 2996/03, como quienes revistan cargos de Jefes de Departamento y Jefe de División y Sección sin estabilidad, en los términos que establece el Convenio Colectivo de Trabajo vigente;

Que los agentes involucrados cumplen con los requisitos exigidos por la reglamentación en vigencia, para revistar en Planta Permanente, por lo que corresponde el dictado del presente instrumento legal;

Que a tal efecto se deberá instruir al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectivice la reestructuración de cargos en la Planta de Personal, como asimismo facultar al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, para que por intermedio de Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias conforme a la Ley N° 3812 - Ejercicio 2023;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento a los Dictámenes DPAJ-N° 1880/23, emitido por la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos del Consejo Provincial de Educación, obrante a fojas 192 y vuelta y SLYT-GOB-N° 962/23, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 201;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- PASE A PLANTA PERMANENTE a partir del día de la fecha, a los agentes detallados en el ANEXO I que forma parte integrante del presente, quienes actualmente revistan como personal contratado, dependientes de la JURISDICCIÓN: Consejo Provincial de Educación - SAF: 133, de conformidad a lo establecido mediante Decreto N° 1636/22 y en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- TÉNGASE por reducido a los efectos dispuestos por el artículo 1°, el número de cargos de la Planta de Personal Contratado y por creadas las Categorías asignadas a los agentes en Planta Permanente, de la JURISDICCIÓN: Consejo Provincial de Educación - SAF: 133, en la Ley de Presupuesto N° 3812 – Ejercicio 2023.-

Artículo 3°.- INSTRÚYASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme a lo dispuesto por la Ley de Presupuesto N° 3812 del Ejercicio 2023.-

Artículo 4°.-FACÚLTASE al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación en la Ley de Presupuesto N° 3812 - Ejercicio 2023.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Artículo 6°.- PASE al Consejo Provincial de Educación a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER – Sra. Claudia Alejandra Martínez

ANEXO I

N°	APELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I.	INGRESO	AGRUPAMIENTO	CATEGORÍA
1	AREDES, Alberto Catriel	2001	43.282.544	29/07/21	Administrativo	10
2	ALMONACID, Romina	****	37.942.370	13/06/22	Administrativo	10
3	CAMARGO COSTA, Fernando David	1964	18.794.096	01/09/21	Profesional	20
4	CINERELLI, Rafael Santiago	1970	21.921.206	01/03/21	Servicios Generales	10



5	FEUILLADE, Nancy Elizabeth	****	34.706.869	01/03/21	Servicios Generales	10
6	FIOROTTO, Claudia Marcela	****	22.728.077	01/03/21	Servicios Generales	10
7	GALLEGOS HERNÁNDEZ, Héctor Omar	1957	19.112.431	01/11/13	Servicios Generales	10
8	GONZÁLEZ, Nelson Elizardo	1969	20.652.408	01/01/22	Servicios Generales	10
9	GUTIERREZ, Claudio Néstor	1975	24.027.143	19/04/21	Servicios Generales	10
10	LOBOS, Jessica Marilyn	****	34.712.995	01/01/15	Servicios Generales	10
11	MATTAS, Anelise	****	32.113.894	29/04/22	Servicios Generales	10
12	MENDOZA HUENUMAN, Roxana Alejandra	****	28.004.927	09/03/22	Servicios Generales	10
13	MARMALLON, Paola Vanesa	****	27.508.875	15/04/21	Servicios Generales	10
14	MIÑO, Walter Carlos	1987	32.862.345	01/03/21	Servicios Generales	10
15	MOLINA, Julieta Mariel	****	41.283.028	11/05/22	Servicios Generales	10
16	ORTIS, Carina Soledad	****	30.524.133	01/03/23	Servicios Generales	10
17	ORTIZ, Juan Carlos	1983	30.302.900	01/03/21	Servicios Generales	10
18	QUINTANA, Ramón Dionisio	1977	25.837.635	01/03/21	Servicios Generales	10
19	QUINTAR, David	1985	31.318.400	01/04/22	Profesional	20
20	RAMOS, Mirna Natalia	****	38.792.086	09/03/22	Servicios Generales	10
21	ROMERO, Elvia Rosana	****	31.810.939	01/11/13	Servicios Generales	10
22	RODRÍGUEZ, Natalia Yamil	****	34.711.904	01/05/22	Servicios Generales	10
23	SALLES, Inés Alejandra	****	40.386.354	09/03/22	Servicios Generales	10
24	SÁNCHEZ, Marcelo Walter	1992	36.637.175	01/09/19	Servicios Generales	10
25	TEVES, Miguel Ángel	1986	32.266.314	01/03/21	Servicios Generales	10
26	VELÁZQUEZ, Susana Violeta	****	23.956.730	12/04/22	Servicios Generales	10

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1234

RÍO GALLEGOS, 23 de octubre de 2023.-

Expediente MSA-N° 986.675/23.-

DESÍGNASE a partir del día de la fecha, en el cargo de Jefa de Servicio de Presupuesto y Contabilidad dependiente de la Jefatura de Departamento Administrativo Contable del Hospital Distrital de Perito Moreno de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 129 (Hospital Distrital de Perito Moreno), a la señora Julia Beatriz **ZARACHO** (D.N.I. N° 24.010.875), conforme a los términos establecidos en el artículo 4° de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la agente citada precedentemente, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno a la nombrada una vez que cesen las funciones que se le asignan o hasta tanto se produzca el Concurso pertinente establecido en el artículo 67° del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Ministerio de Salud y Ambiente y Caja de Servicios Sociales.-

DECRETO N° 1235

RÍO GALLEGOS, 24 de octubre de 2023.-

Expediente GOB-N° 115.740/23.-

ACÉPTASE a partir del día 10 de diciembre del año 2023, la renuncia al cargo de Presidente de la Lotería para Obras de Acción Social de la provincia de Santa Cruz, presentada por el C.P.N. Roberto Armando **LÓPEZ** (Clase: 1954 - D.N.I. N° 11.213.973) por acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria.-

AGRADÉCESE al señor Roberto Armando **LÓPEZ** la responsabilidad, el compromiso y el acompañamiento puesto de manifiesto durante su permanencia en el ejercicio del cargo.-

DECRETO N° 1236

RÍO GALLEGOS, 24 de octubre de 2023.-

Expediente MDS-N° 211.223/23.-

INCORPÓRASE, a partir del día de la fecha, en el Agrupamiento: Administrativo en los términos previstos por la Ley N° 813 y su modificatoria Ley N° 1084, a la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría: 10, señora Karina Soledad **AGUERO** (D.N.I. N° 36.959.497), dependiente de la Subsecretaría de Políticas para Adultos Mayores de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social - SAF: 116.-

DÉJASE ESTABLECIDO que a los efectos dispuestos en el artículo anterior, se deberá tener por ELIMINADA una (1) Categoría: 10 - Agrupamiento: Servicios Generales, y por CREADA una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo, en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social - SAF: 116, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto N° 3812 del Ejercicio 2023.-

DECRETO N° 1237

RÍO GALLEGOS, 24 de octubre de 2023.-

Expediente MDS-N° 211.248/23.-

INCORPÓRASE, a partir del día de la fecha en el Agrupamiento: Administrativo a los agentes detallados en el Anexo I, el cual forma parte integrante del presente, quienes actualmente revistan como personal de Planta Permanente en las distintas dependencias de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social - SAF: 116, en los términos previstos por la Ley N° 813 y su modificatoria Ley N° 1084.-

DÉJASE ESTABLECIDO que a los efectos dispuestos en el artículo anterior, se deberá tener por eliminadas una (1) Categoría: 11 y tres (3) Categorías: 12 en el Agrupamiento: Servicios Generales y por creadas una (1) Categoría: 11 y tres (3) Categorías: 12 en el Agrupamiento: Administrativo en la Secretaría de Estado de Derechos Humano de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social - SAF: 116, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto N° 3812 del Ejercicio 2023.-

ANEXO I

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I.	CAT.	AGRUPAMIENTO
CHOCOBAR , Laura Susana	28.996.797	11	Administrativo
LUNA , Lorena Andrea	25.026.286	12	Administrativo
MARQUEZ , Rita Mabel	21.737.819	12	Administrativo
VEGA , Andrea Raquel	28.214.565	12	Administrativo

DECRETO N° 1238

RÍO GALLEGOS, 24 de octubre de 2023.-

Expediente MDS-N° 210.855/23.-

INCORPÓRASE, a partir del día de la fecha en el Agrupamiento: Técnico, a las agentes detallados en el Anexo I, el cual forma parte integrante del presente, quienes actualmente revistan como personal de Planta Permanente en la Subsecretaría de Abordaje Territorial de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social - SAF: 116, en los términos previstos por la Ley N° 813 y su modificatoria Ley N° 1084.-

DÉJASE ESTABLECIDO que a los efectos dispuestos en el artículo anterior, se deberá tener por eliminadas una (1) Categoría: 11 y una (1) Categoría: 12 en el Agrupamiento: Administrativo y por creadas dos (2) Categorías: 17 en el Agrupamiento: Técnico, en la Subsecretaría de Abordaje Territorial Integral de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social - SAF: 116, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto N° 3812 del Ejercicio 2023.-

ANEXO I

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I.	CAT.	AGRUPAMIENTO
VILLARREAL, Daniela Magalí	34.263.252	17	Técnico
HUAIQUIL, Carina Alejandra	29.825.442	17	Técnico

DECRETO N° 1239

RÍO GALLEGOS, 24 de octubre de 2023.-

Expediente A.M.A. N° 181.008/23.-

PASE A PLANTA PERMANENTE a partir del día de la fecha, a la agente Patricia Alba **SANMAMED** (D.N.I. N° 18.427.246), quien revista como contratada en la Asesoría Letrada dependiente de la ENTIDAD: Agencia de Medios y Contenidos Audiovisuales de Santa Cruz (AMA SANTA CRUZ) - SAF: 701, en base a una (1) Categoría 22 - Agrupamiento: Profesional.-

TÉNGASE por reducido a los efectos dispuestos por el artículo 1°, el Cargo de la Planta de Personal Contratado y Transitorio, y por creada la Categoría asignada al agente en Planta Permanente, en la JURISDICCIÓN: Agencia de Medios y Contenidos Audiovisuales de Santa Cruz (AMA SANTA CRUZ) - SAF: 701.-

INSTRÚYASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación para que por intermedio de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectúe la reestructuración de cargos de la Planta de Personal, conforme a lo dispuesto por la Ley de Presupuesto N° 3812 del Ejercicio 2023.-

FACÚLTASE al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que, por intermedio de Resolución Ministerial, se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación de acuerdo a la Ley de Presupuesto N° 3812 - Ejercicio 2023.-

DECRETO N° 1240

RÍO GALLEGOS, 24 de octubre de 2023.-

Expediente CPE-N° 688.272/23.-

ELIMÍNASE a partir del día 1° de noviembre del año 2023, de la JURISDICCIÓN: Consejo Provincial de Educación - SAF: 133, una (1) Categoría 23, una (1) Categoría 13 y una (1) Categoría 11 - Agrupamiento: Administrativo y dos (2) Categorías 12 - Agrupamiento: Servicios Generales, y CRÉASE en la ENTIDAD: Agencia de Medios y Contenidos Audiovisuales - SAF: 701, una (1) Categoría 23, una (1) Categoría 13 y una (1) Categoría 11 y dos (2) Categorías 12, de igual agrupamiento presupuestario, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto N° 3812 del Ejercicio 2023.-

TRANSFÉRASE, a partir del día 1° de noviembre del año 2023, a la ENTIDAD: Agencia de Medios y Contenidos Audiovisuales - SAF: 701, a los agentes detallados en el Anexo I del presente, en base a los agrupamiento y Categoría que en cada caso se indica, provenientes de la JURISDICCIÓN: Consejo Provincial de Educación - SAF: 133.-

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRES	CLASE	D.N.I.	CAT.	AGRUPAMIENTO
ACOSTA, Alfredo Ismael	1993	37.585.840	11	Administrativo
AGUIRRE, Daniel Alejandro	1994	37.942.393	12	Servicios Generales
DITTMAR SANTANA, Cándida Pamela	****	33.023.169	13	Administrativo
LAZARTE, Viviana Andrea	****	27.098.909	23	Administrativo
ORTEGA, María Belén	****	31.751.170	12	Servicios Generales

DECRETO N° 1241

RÍO GALLEGOS, 24 de octubre de 2023.-

Expediente MDS-N° 211.091/23.-

AUTORÍZASE a la titular del Ministerio de Desarrollo Social, a suscribir los Contratos de Locación de Servicios, a partir del día 1° de agosto y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, a favor de varios agentes quienes se detallan en el ANEXO I el cual forma parte integrante del presente, los cuales desempeñarán funciones en la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social - SAF: 116, bajo los términos de la Ley N° 813 y su modificatoria Ley N° 1084, del Escalafón para el personal de la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE a la titular del Ministerio de Desarrollo Social, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención de las áreas competentes.-

ANEXO I

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CLASE	D.N.I. N°	CAT.	AGRUP.
1	FERRERO, Malena	****	34.961.815	22	Profesional
2	VERA, Leandro Gastón	1996	39.205.097	17	Profesional

DECRETO N° 1242

RÍO GALLEGOS, 24 de octubre de 2023.-

Expediente MSA-N° 986.641/23.-

DESÍGNASE en Planta Transitoria en los términos del artículo N° 60, párrafo 3° del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, homologado por Decreto Provincial N° 0394/22, al señor Jordán Emiliano **TESEIRA** (Clase: 1989 - D.N.I. N° 34.584.294), para cumplir funciones como Chofer con base operativa en el Centro de Salud N° 9 para fortalecer el Primer Nivel de Atención de la localidad de Río Gallegos (Zona I), dependiente de la Secretaría de Estado de Políticas Sanitarias de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 118 (Hospital Regional Río Gallegos), a partir del día de la firma del Instrumento Legal Definitivo, en base al Agrupamiento Escalafonario: General - Nivel: D - Grado: I - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part-Time).-



RESOLUCIÓN COMPLETA A.S.I.P.

RESOLUCIÓN N° 176

RÍO GALLEGOS, 06 de diciembre de 2023.-

VISTO:

El Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes regulado en el Libro II - Título II - Capítulo VI del Código Fiscal Ley N° 3486 y la Resolución General Conjunta de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y la Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos de la provincia de Santa Cruz N° 5196/2022, Resolución General ASIP N° 150/2022 y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del artículo 200 y ss. del Código Fiscal -Ley N° 3486- se instaura el Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes locales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos de la provincia de Santa Cruz, de carácter obligatorio.

Que, la Resolución General Conjunta AFIP-ASIP N° 5196/2022 (Boletín Oficial de la Nación 26/05/2022), incorpora al "Sistema Único Tributario" creado por la Resolución General Conjunta (AFIP) N° 4263/2018, a aquellos sujetos adheridos al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS) Monotributo -Anexo de la Ley N° 24.977 y sus modificaciones y complementarias- que resulten, asimismo, alcanzados por el Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes de la provincia de Santa Cruz, a fin de simplificar la recaudación conjunta de los tributos correspondientes a ambos regímenes;

Que en virtud del art. 203 del Código Fiscal Ley N° 3486 y sus modificatorias, los contribuyentes comprendidos en el presente régimen deberán tributar el importe fijo mensual que establezca la Ley Impositiva Anual en función de la categoría que revista en el Régimen Simplificado para pequeños contribuyentes Monotributo, Ley Nacional N° 24.977.

Que en virtud del art. 10 de la Ley Impositiva Provincial establece que la Agencia se encuentra facultada para la adecuación de los importes del importe fijo mediante resolución, a los efectos de su adecuación con las modificaciones que surjan del Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes -Ley 24.977 y sus modificatorias-.

Que, sumado a lo anterior, el art. 14 de la Resolución General ASIP N° 150/2022 dispone que los importes mensuales que se deberán ingresar inicialmente, de acuerdo a la categoría serán los que se detallan en el Anexo I de la misma, o sus modificatorias, y que la Agencia establecerá la actualización de los importes del impuesto fijo mediante resolución.

Que, se considera pertinente establecer con vigencia a partir del 1 de enero de 2024 los nuevos valores fijos para el Régimen Provincial, cuya última actualización data de enero de 2023, dispuesta por Resolución General ASIP Nro. 256/2022.

Que obra intervención mediante el Dictamen N° 515/2023 de la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Legales.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones otorgadas por los arts. 10 inciso q), 12 inciso b) y 206 bis del Código Fiscal -Ley N° 3486- y el art. 10 de la Ley Impositiva N° 3485 y sus modificatorias y la Resolución General ASIP N° 150/2022.

Que, por ello, y en uso de las facultades conferidas mediante Decreto Nro. 1029/2020:

POR ELLO:

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA
AGENCIA SANTACRUCENA DE INGRESOS PÚBLICOS
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º- MODIFICAR los importes fijos mensuales correspondientes al Régimen Simplificado Provincial a ingresar, según las categorías que revistan en el Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS) Monotributo (Anexo de la Ley Nacional 24.977, sus modificatorias y normas complementarias), a partir del 1 de enero de 2024 serán los siguientes:



CATEGORÍA	IMPUESTO FIJO
A	\$ 5.279
B	\$ 7.834
C	\$ 10.968
D	\$ 13.622
E	\$ 16.041
F	\$ 20.051
G	\$ 24.061
H	\$ 29.791
I	\$ 33.343
J	\$ 38.212
K	\$ 42.394

ARTÍCULO 2º. REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE a quienes corresponda, **DESE** al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE**.-

C.P. JULIO A. BECKER ULLOA

Director Ejecutivo
Agencia Santacruceña
de Ingresos Públicos

P1/1



RESOLUCIONES COMPLETAS M.G.

RESOLUCIÓN N° 284

RÍO GALLEGOS, 24 de octubre de 2023.-

VISTO:

El Expediente MG-N° 512.690/23; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado se referencia se tramita Aceptar la Renuncia a la Administración Pública Provincial, presentada por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo, Categoría: 24, Señora María José **CAMERANO**, con situación de revista en la JURISDICCION: Ministerio de Gobierno - SAF: 111, a efectos de acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del día 1° de diciembre del año 2023;

Que a fojas 21, la Dirección Provincial de Investigaciones Administrativas de la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, informa que la citada agente no posee registro de sumarios administrativos;

Que conforme a lo establecido en el Capítulo IV Egreso - artículo 51° Inciso c) de los Decretos N° 2188/09 y N° 1612/12 del Convenio Colectivo de Trabajo General para el Personal de la Administración Pública Provincial, no existen impedimentos para el dictado del respectivo Instrumento Legal;

Que la presente gestión se encuentra establecida dentro de las facultades conferidas por el Decreto N° 1603/16;

Por ello y atento al Dictamen AL-N° 917/23, emitido por Asesoría Letrada dependiente de la Dirección Provincial de Coordinación Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 32;

EL MINISTRO DE GOBIERNO
RESUELVE:

1°.- ACÉPTASE, a partir del día 1° de diciembre del año 2023, la renuncia a la Administración Pública Provincial, presentada por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo, Categoría: 24, Señora María José **CAMERANO** (D.N.I. N° 24.833.043) con situación de revista en la JURISDICCION: Ministerio de Gobierno - SAF: 111, a efectos de acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

2°.- PASE, a la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión, y a la Caja de Previsión Social a sus efectos, comuníquese a la Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General, Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial notifíquese y Cumplido ARCHÍVESE.-

LEANDRO EDUARDO ZULIANI
Ministro de Gobierno

RESOLUCIÓN N° 296

RÍO GALLEGOS, 31 de octubre de 2023.-

VISTO:

El Expediente MG-N° 512.705/23; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita la LIMITACIÓN de diversos cargos dependientes de la Subsecretaría de Interior y de la Subsecretaría de Asuntos Registrales del Ministerio de Gobierno dependientes de la Secretaría de Estado de Gobierno e Interior, los cuales se detallan en el ANEXO I, el cual forma parte integrante de la presente, conforme los términos del artículo 5° de la Ley N° 1831, a partir del día 1° de noviembre del año 2023;

Que a fojas 2, obran los vistos buenos correspondientes;

Que dicho trámite se realiza conforme lo informado por la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Gobierno de fojas 19;

Que el presente trámite se encuadra dentro de las facultades conferidas por Decreto N° 1603/16;

Por ello y atento al Dictamen AL-N° 935/23, emitido por la Asesoría Letrada Dependiente de la Dirección Provincial de Coordinación Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 23;

EL MINISTRO DE GOBIERNO
RESUELVE:

1°.- LIMÍTASE, a partir del día 1° de noviembre del año 2023, a los agentes consignados en el ANEXO I, el cual forma parte integrante de la presente, conforme los términos del artículo 5° de la Ley N° 1831, en un todo de acuerdo a los considerandos pertinentes.-

2°.- DÉJASE ESTABLECIDO, que los agentes de Planta Permanente mencionados en el punto anterior, se reintegrarán a su situación de revista escalafonaria que en cada caso concierna, en la JURISDICCIÓN y SAF que corresponda.-

3.- PASE, a la Dirección Provincial de Personal, Subsecretarí de Asuntos Registrales, Secretaría de Estado de Gobierno e Interior, Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión, comuníquese a la Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General, Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial, notifíquese y cumplido ARCHÍVESE.-

LEANDRO EDUARDO ZULIANI
Ministro de Gobierno

ANEXO I

LIMITASE
SECRETARÍA DE ESTADO DE GOBIERNO E INTERIOR
SUBSECRETARÍA DE INTERIOR

• DIRECTOR PROVINCIAL DE ASUNTOS MUNICIPALES:

Señor Rolando Sebastián **MIERS** (Clase: 1988 - D.N.I. N° 33.871.727), quien fuera designado por Decreto N° 0190/23, en los términos del artículo 5° de la Ley N° 1831.-

• DIRECTOR GENERAL ÁREA TÉCNICA DE FRONTERA:

Señor Lucas Horacio **BIOTT** (Clase: 1998 - D.N.I. N° 41.253.718), quien fuera designado por Decreto N° 0649/22, en los términos del artículo 5° de la Ley N° 1831.-

SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS REGISTRALES
DIRECCIÓN GENERAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE

• DIRECTORA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA:

Señora María de los Ángeles **SERRANO** (D.N.I. N° 24.888.689), quien fuera designada por Decreto N° 0134/19, en los términos del artículo 5° de la Ley N° 1831.-



RESOLUCIONES SINTETIZADAS M.S.

RESOLUCIÓN N° 203

RÍO GALLEGOS, 11 de mayo de 2023.-

Leyes Nros. 746, 3523, 3480 y sus modificatorias, 3812, el Decreto N° 1028 de fecha 21 de noviembre de 2017 y sus modificatorias, 01/23, las Resoluciones MS-N° 237 de fecha 29 de octubre de 2020 y 294 de fecha 26 de julio de 2022, la Disposición N° 690-D.G.P./20, el Expediente JP-N° 701.515/2022.-

TRANSFIÉRASE, a partir del día de la fecha, en la POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, al Licenciado en Psicología Oficial Principal Francisco Rubén **HERMOSA** (D.N.I. N° 18.816.940), al Escalafón Sanidad - Especialidad: Psicología.-

LUCA K. PRATTI

Ministro de Seguridad

RESOLUCIÓN N° 205

RÍO GALLEGOS, 15 de mayo de 2023.-

Leyes Nros. 1260, 3324, 3480 y sus modificatorias, 11.723, 25.326, la Resolución MS-N° 068 de fecha 09 de marzo de 2021 y el Expediente MS-N° 781.168/2023.-

RATIFÍCASE, en todas sus partes el CONVENIO ESPECIFICO DE ASISTENCIA Y COOPERACIÓN MUTUA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE MONITOREO DE CÁMARAS DE SEGURIDAD URBANA ENTRE EL MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ Y LA MUNICIPALIDAD DE PICO TRUNCADO", suscripto el 25 de abril de 2023, entre el MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, representado en ese acto por su titular, Señor Luca **PRATTI**, por una parte, y por la otra, la MUNICIPALIDAD DE PICO TRUNCADO, representada por su titular, el Señor Intendente Osvaldo Rubén **MAIMO**, el que como ANEXO I, forma parte integrante de la presente Resolución.-

LUCA K. PRATTI

Ministro de Seguridad

[LINK DE ACCESO AL CONVENIO](#)

[LINK DE ACCESO AL ANEXO I](#)

RESOLUCIÓN N° 206

RÍO GALLEGOS, 15 de mayo de 2023.-

Leyes Nros. 746, 3523, 3480 y sus modificatorias, 3812, el Decreto N° 1028 de fecha 21 de noviembre de 2017 y sus modificatorias, 01/23, el Expediente JP-N° 701.304/2022.-

NÓMBRASE, a partir del día de la fecha, con carácter de excepción a lo dispuesto por el artículo 93° del Decreto N° 1028 de fecha 21 de noviembre de 2017, en la POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, como Oficial Principal "En Comisión" en el Cuerpo Profesional - Escalafón Sanidad, a los profesionales mencionados en el ANEXO I de la presente.-

NÓMBRASE, a partir del día de la fecha, con carácter de excepción a lo dispuesto por el artículo 107° del Decreto N° 1028 de fecha 21 de noviembre de 2017, en la POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, como Agente "Alta en Comisión" en el Cuerpo Técnico - Escalafón Social, al profesional nombrado en el ANEXO II de la presente.-

LUCA K. PRATTI

Ministro de Seguridad

ANEXO I

Agrupamiento: PERSONAL POLICIAL				
Categoría: PERSONAL SUPERIOR				
Cuerpo: PROFESIONAL				
Escalafón: SANIDAD				
N°	APELLIDO	NOMBRES	D.N.I.	ESPECIALIDAD
1	FERNÁNDEZ	CESIA ADRIANA PRISCILA	36.105.825	LICENCIADA EN PSICOPEDAGOGÍA
2	OVANDO	SEBASTIÁN JORGE	33.667.525	PSICÓLOGO

ANEXO II

Agrupamiento: PERSONAL POLICIAL				
Categoría: PERSONAL SUBALTERNO				
Cuerpo: TÉCNICO				
Escalafón: SOCIAL				
N°	APELLIDO	NOMBRES	D.N.I.	ESPECIALIDAD
1	SOULEZ	MAXIMILIANO EZEQUIEL	36.719.642	TÉCNICO SUPERIOR EN PEDAGOGÍA Y EDUCACIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN N° 207

RÍO GALLEGOS, 15 de mayo de 2023.-

Ley 1260, 3523, el Decreto N° 0990/18, el Expediente SPP-N° 590.623/2022 (Cuerpos IV).-

NÓMBRASE, a partir del 12 de septiembre de 2022, como Suboficiales del Cuerpo General - Escalafón General, en la Jerarquía de Sub Ayudantes "Alta en Comisión" de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Seguridad - SAF: 136 Servicio Penitenciario de la provincia de Santa Cruz, a los aspirantes mencionados en el ANEXO I que forma parte integrante de la presente.-

LUCA K. PRATTI
Ministro de Seguridad

[LINK DE ACCESO AL ANEXO I](#)

RESOLUCIÓN N° 208

RÍO GALLEGOS, 17 de mayo de 2023.-

Leyes N° 1864 y su modificatoria N° 2099, N° 3480 y su modificatoria, 3523; Decreto N° 0990/18, los Expedientes CPS-Nros. 250.161/13, 243.155/23 y SPP-N° 590.583/22.-

PASE, a partir del día 1° de julio de 2023, a situación de Retiro Voluntario al Prefecto Héctor Fabián **PINCHULEF** (D.N.I. N° 23.525.751), de acuerdo a lo establecido en los artículos 19°, 21° Inciso a), 22° y 23° de la Ley N° 1864 y su modificatoria N° 2099, y artículo 312° del Decreto N° 0990/18.-

LUCA K. PRATTI
Ministro de Seguridad

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCIÓN N° 1754

RÍO GALLEGOS, 05 de septiembre de 2023.-

Expediente IDUV N° 44.998/38/2022.-

RECTIFICAR parcialmente el ANEXO II de la Resolución IDUV N° 0246 de fecha 04 de octubre de 2005, donde dice: "...**LESCANO PAOLA GABRIELA**...", debe decir: "...**LESCANO PAOLA VALERIA**..."-.

TOMAR CONOCIMIENTO de la ESCRITURA N° 166 de fecha 19 de abril de 2022 de Caleta Olivia, PRIMER TESTIMONIO - CESIÓN DE DERECHOS Y ACCIONES: "**CASTRO JUAN MARCELO A FAVOR DE LESCOANO PAOLA VALERIA**", tramitado por ante Escribano titular del Registro Notarial N° 44, la cual forma parte integrante de la presente Resolución como ANEXO I de un (1) folio.-

TITULARIZAR, en forma exclusiva, la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 498, correspondiente a la Obra: "PLAN 44 VIVIENDAS EN CALETA OLIVIA" ubicadas en la Manzana N° 70 y Manzana N° 71, a favor de la señora Paola Valeria **LESCANO** (D.N.I. N° 27.640.008), de nacionalidad argentina, nacida el 06 de julio de 1979 y de estado civil soltera.-

DEJAR ESTABLECIDO que la señora Paola Valeria **LESCANO** (D.N.I. N° 27.640.008) se constituirá ante este Instituto en única obligada al pago de las cuotas de amortización de la vivienda hasta su cancelación total.-

AUTORIZAR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con garantía hipotecaria en primer grado a favor del Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda, respecto de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 498, correspondiente a la Obra: "PLAN 44 VIVIENDAS EN CALETA OLIVIA", ubicadas en la Manzana N° 70 y Manzana N° 71.-

NOTIFICAR por Departamento Despacho, de los términos del presente Instrumento legal a la señora Paola Valeria **LESCANO**, en el domicilio sito en calle Ayacucho N° 1325, Casa N° 498 del Plan 44 Viviendas en Caleta Olivia, Manzanas 70 y 71.-

RESOLUCIÓN N° 1755

RÍO GALLEGOS, 05 de septiembre de 2023.-

Expediente IDUV N° 18.307/10/2023.-

TOMAR CONOCIMIENTO de la ESCRITURA N° 32 de fecha 07 de marzo de 2023 de Río Gallegos, CESIÓN DE DERECHOS - **RUARTE ROQUE ALBERTO** a f/**SALDIVIA MARGARITA**, tramitada por ante el Registro Notarial N° 30, la que forma parte integrante de la presente Resolución como ANEXO I de tres (3) folios.-

TITULARIZAR la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 07 de la Obra: "PLAN PATAGONIA EN GOBERNADOR GREGORES", a favor de la señora Margarita **SALDIVIA** (D.N.I. N° 16.341.421), de nacionalidad argentina, nacida el día 18 de febrero de 1963 y de estado civil divorciada de sus primeras nupcias.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional mencionada en el artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$ 6.685,00).-

DAR POR CANCELADO en su totalidad el crédito Código IPZ101-045-086005 correspondiente a la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 07 de la Obra: "PLAN PATAGONIA EN GOBERNADOR GREGORES".-

AUTORIZAR la suscripción de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio, a favor de la señora Margarita **SALDIVIA** (D.N.I. N° 16.341.421).-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos de la presente Resolución a la señora Margarita **SALDIVIA** en el domicilio sito en la Casa N° 07 del Plan Patagonia en Gobernador Gregores.-

RESOLUCIÓN N° 1763

RÍO GALLEGOS, 06 de septiembre de 2023.-

Expediente IDUV N° 44.932/30/2023.-

TITULARIZAR la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 28 correspondiente a la Obra: "PLAN 32 VIVIENDAS SECTOR VII EN PICO TRUNCADO", a favor de la señora Cintia Carina **ABAD** (D.N.I. N° 25.834.506) de nacionalidad argentina, nacida el 24 de febrero de 1977, de estado civil casada en segundas nupcias con el señor Juan Carlos **CRUCIANI** (D.N.I. N° 26.171.915) de nacionalidad argentina, nacido el 15 de octubre de 1977.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional indicada en el artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO (\$ 80.951,00).-

DAR POR CANCELADO en su totalidad el crédito Código IPZ104-045-208028, correspondiente a la unidad habitacional indicada en el artículo 1° de la presente Resolución.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor de la señora Cintia Carina **ABAD** (D.N.I. N° 25.834.506) y el señor Juan Carlos **CRUCIANI** (D.N.I. N° 26.171.915) casados entre sí.-

NOTIFICAR a través de la Delegación IDUV Pico Truncado, de los términos de la presente Resolución a la señora Cintia Carina **ABAD** y el señor Juan Carlos **CRUCIANI**, en el domicilio sito en la calle Urdin N° 267, Casa N° 28 del PLAN 32 VIVIENDAS SECTOR VII EN PICO TRUNCADO.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente a la Jefatura de Asuntos Sociales de la Dirección General de Zona Norte IDUV con asiento en la Localidad de Caleta Olivia.-

RESOLUCIÓN N° 1764

RÍO GALLEGOS, 06 de septiembre de 2023.-

Expediente IDUV N° 44.932/32/2023.-

TITULARIZAR la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 22 correspondiente a la Obra: "PLAN 32 VIVIENDAS SECTOR VII EN PICO TRUNCADO", a favor de la señora Patricia **GÓMEZ** (D.N.I. N° 23.254.017), de nacionalidad argentina, nacida el 19 de febrero 1973, de estado civil casada en primera nupcias con el señor Ricardo Mauricio **MONTES DE OCA** (D.N.I. N° 20.356.612), de nacionalidad argentina, nacido el 28 de junio de 1968.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional indicada en el artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON DIEZ CENTAVOS (\$ 70.459,10).-

DAR POR CANCELADO en su totalidad el crédito Código IPZ104-045-208022, correspondiente a la unidad habitacional indicada en el artículo 1° de la presente Resolución.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor de la señora Patricia **GÓMEZ** (D.N.I. N° 23.254.017) de estado civil casada en primera nupcias con el señor Ricardo Mauricio **MONTES DE OCA** (D.N.I. N° 20.356.612), en partes iguales.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos de la presente Resolución a la señora Patricia **GÓMEZ** y el señor Ricardo Mauricio **MONTES DE OCA**, en el domicilio sito en la calle Urdin N° 327, Casa N° 22 del: "PLAN 32 VIVIENDAS CONVIVIR SECTOR VII EN PICO TRUNCADO".-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente a la Oficina de Coordinación IDUV de la Localidad de Pico Truncado y a la Jefatura de Asuntos Sociales de la Dirección General de Zona Norte IDUV con asiento en la Localidad de Caleta Olivia.-

RESOLUCIÓN N° 1765

RÍO GALLEGOS, 06 de septiembre de 2023.-

Expediente IDUV N° 43.388/35/2023.-

TITULARIZAR la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 32 correspondiente a la Obra: "PLAN 32 VIVIENDAS CONVIVIR EN PICO TRUNCADO", a favor de la señora Lidia Cristina **TORRES CAYUN** (D.N.I. N° 22.593.998) de nacionalidad argentina, nacida el 13 de noviembre de 1972, de estado civil soltera.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional indicada en el artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL CATORCE CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 38.014,51).-

DAR POR CANCELADO en su totalidad el crédito Código IPZ104-045-138032, correspondiente a la unidad habitacional indicada en el artículo 1° de la presente Resolución.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor de la señora Lidia Cristina **TORRES CAYUN** (D.N.I. N° 22.593.998), de estado civil soltera.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos de la presente Resolución a la señora Lidia Cristina **TORRES CAYUN**, en el domicilio cito en Casa N° 32 del "PLAN 32 VIVIENDAS CONVIVIR EN PICO TRUNCADO".-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente a la Oficina de Coordinación IDUV de la Localidad de Pico Truncado y a la Jefatura de Asuntos Sociales de la Dirección General de Zona Norte IDUV con asiento en la Localidad de Caleta Olivia.-

RESOLUCIÓN N° 1766

RÍO GALLEGOS, 06 de septiembre de 2023.-

Expediente IDUV N° 6076/492/2023.-

TOMAR CONOCIMIENTO de ESCRITURA N° 324 de fecha 28 de julio de 2024, ante el Escribano titular del Registro Notarial 44, el señor Marcelo Pablo **SÁNCHEZ**, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, mediante la misma, la señora Hilda Elena **SANHUEZA** con ASENTIMIENTO CONYUGAL del señor José Eduardo **MUÑOZ ABELLO**, CEDE, RENUNCIA Y TRANSFIERE todos los derechos y acciones que tiene y le corresponden o pudieren corresponder sobre la vivienda identificada como Escalera 44 Depto. "F" de la Obra: "Plan 500 viviendas FO.NA.VI. de la ciudad de Caleta Olivia" de que se trata, a la señora Claudia Elizabeth **BELLOMO** (D.N.I. N° 24.133.878) casada en primera nupcias con el señor Gustavo Omar **CROSIGNANI**, quien acepta la presente cesión, la que forma parte integrante de la presente Resolución como ANEXO I de dos (2) folios.-

TITULARIZAR la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Escalera N° 44 - Departamento "F" de la Obra: "PLAN 500 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN LA LOCALIDAD CALETA OLIVIA", a favor de la señora Claudia Elizabeth **BELLOMO** (D.N.I. N° 24.133.878) de nacionalidad argentina, nacida el 05 de enero de 1975, de estado civil casada en primera nupcias con el señor Gustavo Omar **CROSIGNANI** (D.N.I. N° 22.364.734), de nacionalidad argentina, nacido el día 01 de octubre de 1971.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional mencionada en el artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO (\$ 26.381,00).-

DAR POR CANCELADO en su totalidad el crédito Código IPZ101-045-075509, correspondiente a la unidad habitacional descripta en el artículo 2° de la presente Resolución.-



AUTORIZAR la correspondiente suscripción de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio de la vivienda, a favor de la señora Claudia Elizabeth **BELLOMO** (D.N.I. N° 24.133.878) casada en primera nupcias con el señor Gustavo Omar **CROSIGNANI** (D.N.I. N° 22.364.734).-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos de la presente Resolución a la señora Claudia Elizabeth **BELLOMO**, en el domicilio sito calle Santa Rosa N° 4936, Escalera N° 44 - Departamento "F" correspondiente a la Obra: "PLAN 500 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN LA LOCALIDAD CALETA OLIVIA".-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente a la Municipalidad para conocimiento de sus Autoridades y público en general y a la Jefatura de Asuntos Sociales de la Dirección General de Zona Norte IDUV con asiento en la Localidad de Caleta Olivia.-

RESOLUCIÓN N° 1767

RÍO GALLEGOS, 06 de septiembre de 2023.-

Expediente IDUV N° 14.405/853/2023.-

TITULARIZAR la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Acceso 14 Piso 1° Departamento "A" correspondiente a la Obra: "PLAN 120 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RÍO GALLEGOS", a favor del señor Juan Domingo **MÁRQUEZ** (D.N.I. N° 17.049.201) de nacionalidad argentina, nacido el 16 de diciembre 1964, de estado civil casado con la señora Rosa Beatriz **LÓPEZ** (D.N.I. N° 17.734.217) de nacionalidad argentina, nacida el 19 de septiembre de 1964.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional indicada en el artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS (\$ 41.316,00).-

DAR POR CANCELADO en su totalidad el crédito Código IPZ101-045-003086, correspondiente a la unidad habitacional indicada en el artículo 1° de la presente Resolución.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor del señor Juan Domingo **MÁRQUEZ** (D.N.I. N° 17.049.201) y la señora Rosa Beatriz **LÓPEZ** (D.N.I. N° 17.734.217) casados entre sí.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos de la presente Resolución al señor Juan Domingo **MÁRQUEZ** y la señora Rosa Beatriz LOPEZ domicilio sito en calle Los Pozos N° 465 - Acceso 14 Piso 1° Departamento "A" Plan 120 viviendas FO.NA.VI, en Río Gallegos.-

RESOLUCIÓN N° 1768

RÍO GALLEGOS, 06 de septiembre de 2023.-

Expediente IDUV N° 40.821/47/2018.-

TOMAR CONOCIMIENTO de la ESCRITURA N° 0291 de fecha 31 de julio de 2018 de Las Heras - ACTA DE MANIFESTACIÓN, mediante la cual, el señor Darío Esteban **GALBAN**, renuncia a los derechos que le corresponden sobre el inmueble antes mencionado, a favor de la señora Carola Mabel **CORONEL**, y ésta acepta la adjudicación a su favor, la que forma parte integrante de la presente Resolución como ANEXO I de un (1) folio.-

TITULARIZAR, en forma exclusiva, la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 36, correspondiente a la Obra: "PLAN 120 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN LAS HERAS", a favor de la señora Carola Mabel **CORONEL** (D.N.I. N° 26.656.750), de nacionalidad argentina, nacida el 13 de noviembre de 1978 y de estado civil soltera.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional indicada en el artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 29.356,45).-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos de la presente Resolución a la señora Carola Mabel **CORONEL** en el domicilio ubicado en la Casa N° 36, del Plan 120 Viviendas en Las Heras.-

RESOLUCIÓN N° 1769

RÍO GALLEGOS, 06 de septiembre de 2023.-

Expediente IDUV N° 43.667/68/2023.-

TOMAR CONOCIMIENTO de la ESCRITURA N° 88 de fecha 22 de abril de 2022 de Caleta Olivia - "PRIMER TESTIMONIO - CESIÓN DE DERECHOS Y ACCIONES - JORGE MARTÍN **MALDONADO** A FAVOR DE MARIELA ALEJANDRA **CÁRDENAS**", tramitada por ante Escribano Público, titular del Registro Notarial N° 57, la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de dos (2) folios.-

TITULARIZAR la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 330 ubicadas en la Manzana N° 62 y Manzana N° 63 correspondiente a la Obra: "PLAN 44 VIVIENDAS EN CALETA OLIVIA", a favor de la señora Mariela Alejandra **CÁRDENAS** (D.N.I. N° 25.667.755), de nacionalidad argentina, nacida el día 15 de diciembre de 1976 y de estado civil soltera.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional mencionada en el artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS SETENTA MIL CIENTO SESENTA Y UNO CON CINCO CENTAVOS (\$ 70.161,05).-

DAR POR CANCELADO en su totalidad el crédito Código IPZ104-045-226330, correspondiente a la unidad habitacional indicada en el artículo 2° de la presente Resolución.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio de la unidad habitacional indicada en el artículo 2° de la presente Resolución, a favor de la señora Mariela Alejandra **CÁRDENAS** (D.N.I. N° 25.667.755) de estado civil soltera.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho de los términos de la presente Resolución a la señora Mariela Alejandra **CÁRDENAS**, en el domicilio sito en calle José Valente N° 2325 - Barrio ROTARY 23 - Plan 44 Viviendas de Caleta Olivia Mza. N° 62 y 63.-

RESOLUCIÓN N° 1770

RÍO GALLEGOS, 06 de septiembre de 2023.-

Expediente IDUV N° 47.005/50/2021.-

TOMAR CONOCIMIENTO de la CESIÓN DE DERECHOS Y ACCIONES- **ALTAMIRANDA**, Eduardo Ramón a favor de **ROJAS TORRES**, Lilian Francisca - ESCRITURA NÚMERO CIENTO DIEZ - Mediante la cual el señor **ALTAMIRANDA**, CEDE, TRASFIERE Y RENUNCIA en forma gratuita y sin cargo a favor de su ex cónyuge - Lilian Francisca Roja Torres - el cincuenta por ciento (50 %) de todos los derechos que tuviere sobre la citada vivienda. Por su parte la señora acepta la presente escritura de cesión otorgada a su favor aceptando ésta última en conformidad, la que forma parte de la presente Resolución como ANEXO I de tres (3) folio.-

TITULARIZAR en forma exclusiva la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 28, correspondiente a la Obra: "PLAN 30 VIVIENDAS SECTOR VII EN RÍO GALLEGOS", a favor de la señora Lilian Francisca **ROJAS TORRES** (D.N.I. N° 18.830.350), de nacionalidad argentina naturalizada, nacida el día 4 de octubre de 1954 y de estado civil divorciada.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional mencionada en el artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS CIENTO VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON VEINTIÚN CENTAVOS (\$ 121.280,21).-

DAR POR CANCELADO en su totalidad el crédito Código IPZ104-045-241028, correspondiente a la unidad habitacional indicada en el artículo 2° de la presente Resolución.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio de la unidad habitacional indicada en el artículo 2° de la presente Resolución, a favor de la señora Lilian Francisca **ROJAS TORRES** (D.N.I. N° 18.830.350) de estado civil divorciada.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución, a la señora Lilian Francisca **ROJAS TORRES** en el domicilio sito en Calle Juan José Bernabé Baya Elía N° 905, Casa N° 28 correspondiente a la Obra: "PLAN 30 VIVIENDAS SECTOR VII EN RÍO GALLEGOS".-



ACUERDOS SINTETIZADOS C.A.P.

ACUERDO N° 065

RÍO GALLEGOS, 26 de octubre de 2023.-

Expediente N° 102.956/CAP/1930 II cuerpos y adjunto Expediente N° 59.862/1948.-

ACEPTAR, Número del escrito: PE633582 - Código de validación: f5urz4 de fecha de publicación 08 de agosto de 2023, donde se aprueba judicialmente la Partición y Adjudicación de Bienes efectuados por los herederos.-

ACLÁRESE, que por Acuerdo N° 039 de fecha 26 de noviembre de 2021, en su art. 2° se le Declaran Cumplidas las obligaciones impuestas por Ley 63 y 1009, al adjudicatario señor Juan francisco **ARITIZABAL** D.N.I. N° 12.174.556, sobre la superficie de 1.604has., 12as., 46ca., ubicada en la parte Oeste del Lote 108 y 8.432has., 78as., 64ca., ubicada en la parte Oeste del Lote 109 - Matrículas Catastrales N° 108-2702 y 108-3703, donde funciona el establecimiento ganadero Juan José.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA

Presidente

APESTEGUIA SEBASTIÁN ARIEL

BERASALUCE JUAN CARLOS

AMPUERO LUIS ALBERTO

MORALES ARIEL FABIO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P3/3

ACUERDO N° 066

RÍO GALLEGOS, 26 de octubre de 2023.-

Expediente N° 150.235/1982.-

DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por Ley N° 63 y N° 1009, a los adjudicatarios señores Silvana Natalia **BRIGANDO** D.N.I. N° F5.438.821 y sus hijos Sra. Andrea Mariel **FERNÁNDEZ** D.N.I. N° 18.576.134, Sr. Leonardo Javier **FERNÁNDEZ** D.N.I. N° 20.921.599 y Sr. Maximiliano Alfonso **FERNÁNDEZ** D.N.I. N° 29.439.924, sobre la superficie total de 11.522,27m², ubicada en la Parcela 3, Fracción Ila Manzana 1 y la superficie de 24.809,32m², ubicada en la Parcela 2ª Fracción I, Paraje Punta Bandera de esta Provincia.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA

Presidente

APESTEGUIA SEBASTIÁN ARIEL

BERASALUCE JUAN CARLOS

AMPUERO LUIS ALBERTO

MORALES ARIEL FABIO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P3/3

ACUERDO N° 067

RÍO GALLEGOS, 26 de octubre de 2023.-

Expedientes N° 110.389/1936, Adj. 12.411/63 y 52.002/27.-

DEJAR SIN EFECTO en todas sus partes la Resolución N° 319 de fecha 23 de abril de 1996 mediante la cual se acepta la Sociedad Responsabilidad Limitada denominada "El Guadal SRL", como adjudicataria en venta de la superficie de 24.923has 22as 75cas ubicadas en las leguas a, b, c y d del lote 3, leguas a, b, c y d lote 8 y leguas a y d del lote 7 de la sección XI Fracción B de esta Provincia.-

DEJAR SIN EFECTO en todas sus partes el Acuerdo N° 039 de fecha 22 de mayo de 2013, mediante el cual se declara cumplidas las obligaciones impuestas por Ley 1009 a los adjudicatarios señores Mario Rubén **FORCHIASSIN** D.N.I. N° 13.253.958, Daniel Antonio **FORCHIASSIN** D.N.I. N° 16.001.766 y Horacio Oscar **FORCHIASSIN** D.N.I. N° 11.518.954 sobre la superficie de 24.923has 22as 75cas ubicadas en las leguas a, b, c y d del lote 3, leguas a, b, c y d lote 8 y leguas a y d del lote 7 de la sección XI Fracción B de esta Provincia.-

ACÉPTASE la mensura M5076 inscripta con fecha 27 de febrero de 1995 sobre la superficie de 24.923has 22as 75cas ubicadas en las leguas a, b, c y d del lote 3, leguas a, b, c y d lote 8 y leguas a y d del lote 7 de la sección XI Fracción B de esta Provincia.-

ACÉPTASE el testimonio (Digitalizado ante el Poder Judicial de la provincia del Chubut mediante código I.D. 1147115, debidamente validado ante el sistema Serconex) presentado por el Dr. Francisco Martín Tejo en autos caratulados “**FORCHIASIN EUGENIO ANTONIO Y DIMOPULOS ANA S/SUCESIÓN**” Expte. N° 003380/2014, que tramita por ante el Juzgado de Ejecución N° 2 Secretaría N° 4, Comodoro Rivadavia, el cual declara que en cuanto a lugar y por derecho que por fallecimiento de **FORCHIASIN EUGENIO ANTONIO**, le suceden en carácter de herederos sus hijos Mario Rubén **FORCHIASIN**, Daniel Antonio **FORCHIASIN** y Horacio Oscar **FORCHIASIN**, sin perjuicio de terceros y de los derechos que la Ley le acuerda a Ana **DIMOPULOS** en carácter de conyugue supérstite. Y en su Inciso 2° declara que en cuanto a lugar y por derecho que por el fallecimiento de Ana **DIMOPULOS**, le suceden en carácter de herederos Mario Rubén **FORCHIASIN**, Daniel Antonio **FORCHIASIN** y Horacio Oscar **FORCHIASIN**, sin perjuicio de terceros.-

DECLÁRESE que quedan como únicos titulares de la superficie de 24.923has 22as 75cas ubicadas en las leguas a, b, c y d del lote 3, leguas a, b, c y d lote 8 y leguas a y d del lote 7 de la sección XI Fracción B de esta Provincia, los señores Mario Rubén **FORCHIASIN**, Daniel Antonio **FORCHIASIN** y Horacio Oscar **FORCHIASIN**.-

DECLÁRESE CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por Ley 1009 a los señores Mario Rubén **FORCHIASIN** D.N.I. N° 13.253.958, Daniel Antonio **FORCHIASIN** D.N.I. N° 16.001.766 y Horacio Oscar **FORCHIASIN** D.N.I. N° 11.518.954 sobre la superficie de 24.923has 22as 75cas ubicadas en las leguas a, b, c y d del lote 3, leguas a, b, c y d lote 8 y leguas a y d del lote 7 de la sección XI Fracción B de esta Provincia.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA

Presidente

APESTEGUIA SEBASTIÁN ARIEL

BERASALUCE JUAN CARLOS

AMPUERO LUIS ALBERTO

MORALES ARIEL FABIO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P3/3

ACUERDO N° 068

RÍO GALLEGOS, 30 de noviembre de 2023.-

Expediente N° 490.114/CAP/2014.-

DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por Ley N° 63 y N° 1009, a los adjudicatarios en venta, señores Dora Elena **GONZÁLEZ PEDROSO** D.N.I. N° 10.027.713, Paula Gabriela **GONZÁLEZ PEDROSO** D.N.I. N° 29.239.377, María Florencia **GONZÁLEZ PEDROSO** D.N.I. N° 22.632.722, José Santiago **GONZÁLEZ PEDROSO** D.N.I. N° 24.929.573, Juan Ignacio **GONZÁLEZ PEDROSO** D.N.I. N° 23.439.919, Graciela Beatriz **PEREYRA** D.N.I. N° F5.612.317, Liliana Elizabeth **GONZÁLEZ PEDROSO** D.N.I. N° 16.246.754, Lucia Mabel **GONZÁLEZ PEDROSO** D.N.I. N° 12.506.441, Lidia Irene **GONZÁLEZ PEDROSO** D.N.I. N° F5.018.183 sobre la superficie real de 10.539ha., 42as., 62ca., ubicada en las Leguas “c” y “d” del Lote 11, Leguas “a” y “d” del Lote 16, Legua “a” del Lote 21 - Fracción C - Colonia Presidente Manuel Quintana donde funciona el establecimiento Santa María, según Mensura M-15157.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA

Presidente

APESTEGUIA SEBASTIÁN ARIEL

ALBERTO RODOLFO NELLI

BERASALUCE JUAN CARLOS

AMPUERO LUIS ALBERTO

MORALES ARIEL FABIO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P1/3

ACUERDO N° 069

RÍO GALLEGOS, 30 de noviembre de 2023.-

Expediente N° 492.288/CAP/2017.-

DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por Ley N° 63 y N° 1009, al adjudicatario en venta, señor Carlos Aníbal **OTAMENDI** D.N.I. N° 17.622.856, sobre la superficie aproximada de 32.934,06m² ubicada en la Parcela N° 2 de la Fracción IX del pueblo de Cañadón Seco de esta Provincia, según Mensura M-16007.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA
Presidente
APESTEGUIA SEBASTIÁN ARIEL
ALBERTO RODOLFO NELLI
BERASALUCE JUAN CARLOS
AMPUERO LUIS ALBERTO
MORALES ARIEL FABIO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P1/3

ACUERDO N° 070

RÍO GALLEGOS, 30 de noviembre de 2023.-

Expediente N° 490.818/CAP/2015.-

CADÚCASE la adjudicación en venta otorgada por Acuerdo N° 109 de fecha 19 de octubre de 2015, a favor del señor Víctor Lucio **RAMOS** D.N.I. N° 21.352.915, sobre la superficie aproximada de 468,75m² ubicada en la Parcela N° 21 de la Manzana N° 22 del pueblo de Jaramillo de esta Provincia.-

DECLÁRESE FISCAL Y LIBRE DE ADJUDICACIÓN, la tierra mencionada en el artículo anterior.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA
Presidente
APESTEGUIA SEBASTIÁN ARIEL
ALBERTO RODOLFO NELLI
BERASALUCE JUAN CARLOS
AMPUERO LUIS ALBERTO
MORALES ARIEL FABIO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P1/3

ACUERDO N° 071

RÍO GALLEGOS, 30 de noviembre de 2023.-

Expediente N° 487.039/2009.-

AUTORÍCESE, al señor Carlos **DA SILVA** D.N.I. N° M7.323.379, adjudicatario en venta de la superficie aproximada de 625m², ubicada en la Parcela N° 8 de la Manzana N° 6 del pueblo de Tellier de esta Provincia, a transferir mediante Escritura Pública, a favor de la señora Mariana Isabel **ÁLVAREZ** D.N.I. N° 36.614.055.-

DECLÁRESE que al momento de presentar la Escritura Pública la misma deberá estar acompañada del comprobante de pago del arancel en concepto de transferencia de la tierra fiscal equivalente a un módulo cada 10m² cada módulo equivale al precio de un litro de gas oil, de acuerdo con lo estipulado por Resolución N° 602/90, dictada por este Organismo.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA
Presidente
APESTEGUIA SEBASTIÁN ARIEL
ALBERTO RODOLFO NELLI
BERASALUCE JUAN CARLOS
AMPUERO LUIS ALBERTO
MORALES ARIEL FABIO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P1/3

DISPOSICIONES COMPLETAS D.P.R.H.

DISPOSICIÓN N° 00090

RÍO GALLEGOS, 08 de noviembre de 2023.-

VISTO:

Los cuerpos del Expediente N° 488.430/2011, iniciados por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante documentación obrante en el presente, la Empresa TGS S.A., solicita la renovación de los permisos de captación de agua subterránea (para uso doméstico en la actividad industrial) y vertido de efluentes sanitarios, por un período de doce (12) meses de la Planta Compresora de Pico Truncado;

Que, el pozo de agua donde se realiza la captación de agua subterránea se encuentra ubicado en coordenadas Latitud S -46°39'53,9", Longitud O -67°56' 34.1", y el uso que se le dará al agua es doméstico en la actividad industrial;

Que, la empresa solicita una dotación de 13.25m³/día, según la cantidad de personal afectado y las estimaciones realizadas por parte de la empresa para limpieza de las instalaciones y riego del parqueizado;

Que, el sistema de tratamiento que reciben los efluentes es mediante cámara séptica y luego vertido a pozos absorbentes ubicados en coordenadas Pozo 2 PC Pico Truncado 1: Latitud S -46°39'37.9", Longitud O -67°56'39.4", Pozo 2 PC Pico Truncado 2: Latitud S -46°39'44.9", Longitud O -67°56'13.3" y lecho nitrificante en coordenadas Latitud S -43°39'46.3", Longitud O -67°56'15";

Que, el volumen de vertido previamente tratado se ha fijado en 10.6m³/día, según lo indicado por la empresa, estimado como el 80% del consumo de agua registrado;

Que, de acuerdo a las características del vertido y la extracción de agua pública, la empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente el que se encuentra establecido en la Disposición Nro. 020/13 "Sistema Tarifario por uso especial de agua" de la Ley N° 1451;

Que obra informe técnico en el expediente, no obrando objeciones técnicas;

Que obra en el expediente, dictamen favorable por parte de la Dirección General de Coordinación Legal;

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO;

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS
D I S P O N E :

Artículo 1°) RENOVAR, a la empresa TGS S.A., con domicilio legal constituido en calle Chacabuco N° 87 de la ciudad de Río Gallegos; el permiso para la captación de agua subterránea en pozo ubicado en coordenadas Latitud S -46°39'53,9", Longitud O -67°56'34.1" y permiso para el vertido de efluentes sanitarios cuyos pozos absorbentes se localizan en coordenadas Pozo 2 PC Pico Truncado 1: Latitud S -46°39'37.9", Longitud O -67°56'39.4", Pozo 2 PC Pico Truncado 2: Latitud S -46°39'44.9", Longitud O -67°56'13.3" y lecho nitrificante en Latitud S -43°39'46.3", Longitud O -67°56'15".-

Artículo 2°) La dotación máxima de extracción de agua subterránea se ha fijado en 13.25m³/día, según la cantidad de personal afectado y las estimaciones realizadas por la empresa para la limpieza de las instalaciones y riego del parqueizado.-

Artículo 3°) El máximo volumen autorizado de efluente vertido será de 10,6 m³/día.-

Artículo 4°) El permiso otorgado tendrá vigencia por el lapso de 1 (un) año, a partir de la fecha.-

Artículo 5°) Que la empresa deberá presentar trimestralmente los protocolos de análisis fisicoquímicos, bacteriológicos metales pesados e hidrocarburos totales del efluente vertido previamente tratado, presentándolos en tiempo y forma ante esta DPRH.-

Artículo 6°) Que los protocolos de análisis mencionados en el artículo 5°, deben encontrarse dentro de los límites permitidos de descarga por absorción de suelo, acorde a la normativa vigente.-

Artículo 7°) Que la empresa deberá presentar semestralmente los protocolos de análisis fisicoquímicos y bacteriológicos del punto de explotación de agua subterránea, presentándolos en tiempo y forma ante esta DPRH.-

Artículo 8°) La empresa deberá presentar en forma mensual, ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, el volumen vertido, en carácter de Declaración Jurada, para su correspondiente certificación.-

Artículo 9°) Que la empresa deberá presentar en forma mensual, ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, la lectura del caudalímetro del pozo de agua en carácter de Declaración Jurada.-

Artículo 10°) Que el pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta CAP- cuenta corriente N° 03/1416055/2, CBU 0860001101800041605522, Alias: RECAUDACIONESCAP, Suc. Río Gallegos, previa conformidad de esta Autoridad de Aplicación y de acuerdo al valor establecido, el que se encuentra estipulado en la Disposición N° 20/DPRH/2013, acorde a la Ley Provincial N° 1451.-



Artículo 11º) La Autoridad de Aplicación, podrá revocar el permiso otorgado en los términos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa vigente.-

Artículo 12º) La Empresa deberá informar toda novedad en relación a las instalaciones (rotura de caudalímetro y/o casilla de protección, de su precinto, etc.), a la Autoridad de Aplicación, en el momento en que el usuario tome conocimiento de lo descrito, especialmente aquellas que hacen al funcionamiento del instrumental y su seguridad, tendiente a que la explotación sea cuantificable correctamente. Informando luego fechas de trabajo para subsanar tales inconvenientes, presentando posteriormente a la Autoridad de Aplicación informes de las tareas realizadas.-

Artículo 13º) La solicitud para la renovación de la presente Disposición deberá ser efectuada formalmente con una antelación de 30 días corridos a la fecha de caducidad, por la parte interesada.-

Artículo 14º) Esta Dirección Provincial deja constancia que la presente fue elaborada a partir de documentación y datos, suministrados por la parte interesada, en carácter de declaración jurada.-

Artículo 15º) REGÍSTRESE. Tomen conocimiento: Presidencia del Consejo Agrario Provincial, Dirección Provincial Secretaría General, Dirección General Administración, Dirección General de Despacho y el Honorable Tribunal de Cuentas. Notifíquese a TGS S.A, dese al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

Ing. TAPIA MÓNICA

Directora Pcial. de Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial
Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 00091

RÍO GALLEGOS, 08 de noviembre de 2023.-

VISTO:

Los cuerpos del Expediente N° 480.725/DRPH/2004, iniciados por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante documentación obrante en el presente, la Empresa TGS S.A., solicita la renovación de los permisos de captación de agua subterránea (para uso doméstico en la actividad industrial) y vertido de efluentes sanitarios, por un periodo de doce (12) meses de la Planta Compresora de Magallanes;

Que, el pozo de agua donde se realiza la captación de agua subterránea se encuentra ubicado en coordenadas Latitud 52°19'20.3" y Longitud S-68°25'44.9"O, y el uso que se le dará al agua es doméstico en la actividad industrial;

Que, la empresa solicita una dotación de 8m³/día, según la cantidad de personal afectado y las estimaciones realizadas por parte de la empresa para limpieza de las instalaciones y riego del parquizado mediante sistema de goteo;

Que, el sistema de tratamiento que reciben los efluentes es mediante cámara séptica y luego vertido a pozos absorbentes, Pozo N° 1 ubicado en coordenadas 52°19'29.34"S - 68°25'43.47"O, Pozo N° 2 ubicado en las coordenadas 52°19'29.46"S - 68°25'43.20"O;

Que, el volumen de vertido previamente tratado se ha fijado en 6.4m³/día, según lo indicado por la empresa, estimado como el 80% del consumo de agua registrado;

Que, de acuerdo a las características del vertido y la extracción de agua pública, la empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente el que se encuentra establecido en la Disposición Nro. 020/13 "Sistema Tarifario por uso especial de agua" de la Ley N° 1451;

Que obra informe técnico en el expediente, no obrando objeciones técnicas;

Que obra en el expediente, dictamen favorable por parte de la Dirección General de Coordinación Legal;

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO;

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS

DISPONE:

Artículo 1º) RENOVAR, a la empresa TGS S.A., con domicilio legal constituido en calle Chacabuco N° 87 de la ciudad de Río Gallegos; el permiso para la captación de agua subterránea en pozo ubicado en coordenadas 52°19'20.3" y Longitud S - 68°25'44.9"O permiso para el vertido de efluentes sanitarios cuyos pozos absorbentes se localizan en coordenadas Pozo N° 1 ubicado en coordenadas 52°19'29.34"S - 68°25'43.47"O, Pozo N° 2 en las coordenadas 52°19'29.46"S - 68°25'43.20"O, localizados en la Planta Compresora Magallanes.-

Artículo 2º) La dotación máxima de extracción de agua subterránea se ha fijado en 8m³/día, según la cantidad de personal afectado y las estimaciones realizadas por la empresa para la limpieza de las instalaciones y riego del parquizado.-

Artículo 3º) El máximo volumen autorizado de efluente vertido será de 6.4m³/día.-

Artículo 4º) El permiso otorgado tendrá vigencia por el lapso de 1 (un) año, a partir de la fecha.-

Artículo 5º) Que la empresa deberá presentar trimestralmente los protocolos de análisis fisicoquímicos, bacteriológicos metales pesados e hidrocarburos totales del efluente vertido previamente tratado, presentándolos en tiempo y forma ante esta DPRH.-

Artículo 6º) Que los protocolos de análisis mencionados en el artículo 5º, deben encontrarse dentro de los límites permitidos de descarga por absorción de suelo, acorde a la normativa vigente.-

Artículo 7º) Que la empresa deberá presentar semestralmente los protocolos de análisis fisicoquímicos y bacteriológicos del punto de explotación de agua subterránea, presentándolos en tiempo y forma ante esta DPRH.-

Artículo 8º) La empresa deberá presentar en forma mensual, ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, el volumen vertido, en carácter de Declaración Jurada, para su correspondiente certificación.-

Artículo 9º) Que la empresa deberá presentar en forma mensual, ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, la lectura del caudalímetro del pozo de agua en carácter de Declaración Jurada.-

Artículo 10º) Que el pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta CAP - cuenta corriente N° 03/1416055/2, CBU 0860001101800041605522, Alias: RECAUDACIONESCAP, Suc. Río Gallegos, previa conformidad de esta Autoridad de Aplicación y de acuerdo al valor establecido, el que se encuentra estipulado en la Disposición N° 20/DPRH/2013, acorde a la Ley Provincial N° 1451.-

Artículo 11º) La Autoridad de Aplicación, podrá revocar el permiso otorgado en los términos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa vigente.-

Artículo 12º) La Empresa deberá informar toda novedad en relación a las instalaciones (rotura de caudalímetro y/o casilla de protección, de su precinto, etc.), a la Autoridad de Aplicación, en el momento en que el usuario tome conocimiento de lo descrito, especialmente aquellas que hacen al funcionamiento del instrumental y su seguridad, tendiente a que la explotación sea cuantificable correctamente. Informando luego fechas de trabajo para subsanar tales inconvenientes, presentando posteriormente a la Autoridad de Aplicación informes de las tareas realizadas.-

Artículo 13º) La solicitud para la renovación de la presente Disposición deberá ser efectuada formalmente con una antelación de 30 días corridos a la fecha de caducidad, por la parte interesada.-

Artículo 14º) Esta Dirección Provincial deja constancia que la presente fue elaborada a partir de documentación y datos, suministrados por la parte interesada, en carácter de declaración jurada.-

Artículo 15º) REGÍSTRESE. Tomen conocimiento: Presidencia del Consejo Agrario Provincial, Dirección Provincial Secretaría General, Dirección General Administración, Dirección General de Despacho y el Honorable Tribunal de Cuentas. Notifíquese a TGS S.A, dese al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

Ing. TAPIA MÓNICA

Directora Pcial. de Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial
Santa Cruz



EDICTOS

EDICTO

Por disposición de S.S., Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia del Calafate, provincia de Santa Cruz, Dr. JONATAN ALEXIS MASTERS, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Marilina Calio, hace saber a la comunidad en general que ante esta sede Judicial, tramitan los autos caratulados: **“URCOLA FERNANDO Y OTROS C/MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN S/ACCIÓN DE AMPARO” EXP-TE. NRO. 3899/23**, que tal acción tramita según las normas del proceso fijado por la Ley Provincial nro. 1117 de amparo, que los amparistas se han presentado con el patrocinio de la DRA. Julieta Andrea Martín, con domicilio procesal físico San Juan Bosco N° 185 de la ciudad de El Calafate, demandando al Municipio de El Chaltén, que en el objeto de la acción y en función de las cuestiones declaradas admisibles los amparistas solicitan se ordene la interrupción de toda construcción y el cese de manera inmediata, urgente y definitiva de todas las obras y/o actividades, que se encuentra desplegando la demandada MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN, en el sector de la Reserva Natural Urbana denominada “La Lagunita”, y zona de influencia de la misma ubicada dentro del ejido urbano de El Chaltén, como así también se declare la nulidad e inconstitucionalidad del Decreto N° 195/2023 dictado el 8 de septiembre del corriente año y su respectiva mensura anexa identificada como M-18086 (registrada el 8 de julio de 2022 por la Dirección Provincial de Catastro de ASIP), Versando la temática sobre el presunto loteo en la presunta reserva natural de El Chaltén. En función de lo cual todos aquellos ciudadanos de El Chaltén que deseen adherir deben presentarse en el plazo de cinco días en carácter de simple adhesión, por ante el Juzgado de Paz de dicha localidad. Se hace constar que la publicación se realizará en forma gratuita en el Boletín Oficial, y se difundirá en Lu 23 por el término de tres días, en las tandas de mayor audiencia.-
EL CALAFATE, 11 de diciembre de 2023.-

CALIO MARILINA CAROLINA
Secretaria

P3/3

EDICTO N° 95/2023

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia N° 1 de la Ciudad de Río Turbio, sito en Teniente del Navío Agustín del Castillo N° 197 Esquina Presidente Luis Sáenz Peña, a cargo de S.S. Dra. Bettina G. BUSTOS, Juez Subrogante, Secretaría Civil, a cargo de la Dra. Claudia S. AMAYA, en los autos caratulados: **“ARMENDÁRIZ CARLOS ALBERTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. 8107/2023** cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Armendáriz Carlos Alberto D.N.I. N° 12.020.831 para que en plazo de treinta (30) días, lo acrediten (art. 683° del C.P.C. y C.).-
Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de tres (3) días. Fdo. Dra. Romina R. FRÍAS- Juez.-
RÍO TURBIO, 29 de noviembre de 2023.-

AMAYA CLAUDIA SUSANA
Secretaria

P3/3

EDICTO

El Sr. Juez, Dr. Franco Matías VILLALÓN LESCANO a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Gabriela N. Chaile por subrogancia legal, sito en 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de los causantes, Sr. PEDRO ARCANGEL CARRIZO, D.N.I. N° 6.946.698 y de la Sra. MARÍA MERCEDES HUICHAL MUÑOZ, D.N.I. N° 18.751.621, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“CARRIZO PEDRO ARCANGEL Y OTRA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”. EXPTE. N° 20994/23.-** Publíquense edictos por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral zona Norte de la provincia de Santa Cruz.-
CALETA OLIVIA, 21 de noviembre de 2023.-

CHAILE GABRIELA NATALIA
Secretaria

P3/3

EDICTO

Por disposición de S.S., Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, actualmente a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Juliana Ramón, sito en Marcelino Álvarez N° 113, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores, de la Sra. SALDIVIA MARGARITA D.N.I. N° 2.312.931; en los autos

caratulados: **“SALDIVIA MARGARITA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 30160/23.-**
Publíquese en el “Boletín Oficial” y Diario “Tiempo Sur” por el término de tres (3) días.-
RÍO GALLEGOS, 05 de diciembre de 2023.-

RAMÓN JULIANA YÉSICA
Secretaría

P3/3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Marcelo Hugo Bersanelli; Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de Río Gallegos, Secretaría N° UNO a cargo de la Dra. Juliana Ramón, con asiento en Marcelino Álvarez N° 113, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante MARTÍNEZ EDELMIRO EUGENIO (D.N.I. N° 7.814.573) en autos caratulados: **“MARTÍNEZ EDELMIRO EUGENIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. N° 30176/2023**, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C.P.C. y C).-

Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el “Diario La Opinión Austral” y “Boletín Oficial”.-
RÍO GALLEGOS, 11 de diciembre de 2023.-

RAMÓN JULIANA YÉSICA
Secretaría

P3/3

EDICTO

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Adriana Daniela GUZMÁN, sito en 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de los causantes, Darío Oscar RUOTI D.N.I. N° 20.704.385 y de Cintia Paula GIUDICI D.N.I. 20.705.120, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“RUOTI DARÍO OSCAR Y GIUDICI CINTIA PAULA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. N° 20964/23.-** Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario “La Opinión Austral - Zona Norte” de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 17 de octubre de 2023.-

GUZMÁN ADRIANA DANIELA
Secretaría

P2/3

EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia de la Familia N° Uno, a cargo del Dr. Luis M. Cappa, Secretaría N° UNO, a cargo de la Dra. Alejandra F. Ávila, con asiento en calle Jofré de Loayza Nro. 55 de Río Gallegos, cita y emplaza por el término de cinco (05) días a las Sras. CARLA MELANIE CAYUPIL, D.N.I. 41.014.686 y MARÍA CIELO CAYUPIL, D.N.I. 42.499.080, a fin de que comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en este proceso por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de declarárselas ausente y de designárseles Defensor Oficial para que represente sus intereses en autos caratulados: **“CAYUPIL ALBERTO EN AUTO: CAYUPIL CARLA MELANI C/CAYUPIL ALBERTO S/ALIMENTOS EXPTE. 27054/20 S/INCIDENTE DE REDUCCIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA, EXPTE. 29255/2023.-**

Publíquese edictos por dos (02) días en el Boletín Oficial y en el diario “La Opinión Austral”.-
RÍO GALLEGOS, 13 de diciembre de 2023.-

ÁVILA ALEJANDRA FABIANA
Secretaría

P2/2

EDICTO

Por disposición del juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia con asiento en Calle España N° 644 de la localidad de Comandante Luis Piedra Buena, Dr. Renato Manucci, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Silvina Rímolo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de BERNARDINO HORACIO MATAMALA D.N.I. N° 20.958.588 en los autos caratulados: **“MATAMALA BERNARDINO HORACIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. 1717/1123**, a fin de que tomen la intervención que les corresponda en los mismos (Conf. art. 683° del C.P.C. y



C.). Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz, y en el diario "La Opinión Austral" de Río Gallegos.-
CMTE. LUIS PIEDRA BUENA, 06 de diciembre de 2023.-

RÍMOLO SILVINA ALEJANDRA
Secretaria

P2/3

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez ANTONIO ANDRADE, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia de la Familia N° Dos, Secretaría N° Uno a cargo del Secretario Ezequiel A. J. Dichiachio, de esta ciudad capital, se NOTIFICA por edictos al Sr. Mancilla Emmanuel Sebastián, D.N.I. N° 33.023.174 del INTERLOCUTORIO dictado en autos, registrado al TOMO: XIX, REGISTRO: 02, FOLIO: 02/15, de fecha 7 de noviembre de 2023, en el que se dispuso OTORGAR la guardia del niño Carlos Tadeo Sebastián, D.N.I. N° 52.215.428 y de la niña Alexia Sasha Agostina D.N.I. N° 50.118.703, ambos de apellido Mancilla, a sus abuelos paternos, la Sra. BARRIENTOS MUÑOZ SONIA ISABEL, D.N.I. N° 92.498.749 y el Sr. MANCILLA GARCÍA JOSÉ ALFREDO D.N.I. N° 18.720.476, por el término de un año, conforme lo establecido por el art. 657° del C.C. y C., con los alcances descriptos en el punto IV) de los considerandos. Practíquese la publicación en el Boletín Oficial y difúndase su contenido en dos tandas diarias, por intermedio de L.U. 14 Radio Provincia de Santa Cruz, por el plazo de dos días (arts. 146°, 147° y 683°, inc. 2° del C.P.C.y C.), en los autos caratulados: **"MANCILLA CAMPOS ALEXIA SASHA AGOSTINA Y OTRO S/GUARDA – EXPTE. N° 12795/18.-**

RÍO GALLEGOS, 15 de noviembre de 2023.-

DICHIACHIO EZEQUIEL ANÍBAL JESÚS
Secretario

P2/2

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos -sito en Avda. Marcelino Álvarez 113-, a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría N° Dos a cargo del Dr. Gustavo Topcic, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **"ESPINOZA BARRÍA MARÍA AUDELINA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 30876/2023** citándose y emplazándose a herederos y acreedores de la causante: ESPINOZA BARRÍA MARÍA AUDELINA- D.N.I. N° 12.777.983 por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C.P.C. y C.).-

Publíquense edictos en el diario "TIEMPO SUR" y "BOLETÍN OFICIAL" ambos de esta ciudad.-
RÍO GALLEGOS, 15 de diciembre de 2023.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL
Secretario

P2/3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en la Ciudad de Río Gallegos, sito en Pasaje Kennedy casa 3, el Dr. MARINKOVIC FRANCISCO VICENTE, Secretaría Nro. UNO a cargo de Dr. MORALES JAVIER OSVALDO por Subrogancia Legal, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de la causante AHUMADA URBINA OLGA DEL CARMEN, D.N.I. Nro. 92.614.831, en los autos caratulados: **"AHUMADA URBINA OLGA DEL CARMEN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. NRO. 22369/2023**, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° de C.P.C.C.).-

Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario "Tiempo Sur" y Boletín Oficial, ambos de esta Ciudad.- SECRETARÍA.-
RÍO GALLEGOS, 04 de diciembre de 2023.-

MORALES JAVIER OSVALDO
Secretario

P2/3

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Subrogante del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de El Calafate, Secretaría Civil a mi cargo, en los autos caratulados: **"CÁRDENAS CÁRDENAS JOSÉ LEONIDAS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. 3192/2020** se dispone la citación de todos los que se consideraren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. José Leoni-

das Cárdenas Cárdenas L.E. 8.355.396, publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario La Opinión Austral, citando a herederos y acreedores del causante por el término de treinta (30) días a fin que tomen la intervención que le corresponda en estos autos (conf. art. 683° del C. P. C. y C.).-
EL CALAFATE, 27 de noviembre de 2023.-

CALIO MARILINA CAROLINA

Secretaria

P2/3

EDICTO

Por disposición de Sr. Juez Subrogante del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de El Calafate, Secretaría Civil a mi cargo, en los autos caratulados: **“GONZÁLEZ MARCELA ALEJANDRA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. 3843/2023** se dispone la citación de todos los que se consideraren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. Marcela Alejandra González, D.N.I.: 24.989.406, publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario La Opinión Austral, citando a herederos y acreedores de la causante por el término de treinta (30) días a fin que tomen la intervención que le corresponda en estos autos (conf. art. 683° del C.P.C. y C.).-
EL CALAFATE, 27 de noviembre de 2023.-

CALIO MARILINA CAROLINA

Secretaria

P2/3

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Subrogante del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de El Calafate, Secretaría Civil a mi cargo, en los autos caratulados: **“PEREYRA CLAUDIO CÉSAR S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. 3658/2022** se dispone la citación de todos los que se consideraren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Claudio César Pereyra D.N.I.: 24.989.406, publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario La Opinión Austral, citando a herederos y acreedores del causante por el término de treinta (30) días a fin que tomen la intervención que le corresponda en estos autos (conf. art. 683° del C.P.C. y C.).-
EL CALAFATE, 24 de noviembre de 2023.-

CALIO MARILINA CAROLINA

Secretaria

P2/3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. FRANCISCO MARINKOVIC, Secretaría N° UNO a mi cargo por subrogancia legal, cita y emplaza por el término de treinta (30) días (art. 683° del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores de los Sres. POLANCO LEGUES ALFREDO BELARMINO L.E. N° 7.817.359 y CÁRCAMO MARÍA JESÚS C.I. 25.916 en los autos caratulados: **“POLANCO LEGUES ALFREDO BELARMINO Y CÁRCAMO MARÍA JESÚS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. N° 22332/23.-**
Publíquese por tres (3) días en el diario LA OPINIÓN AUSTRAL y BOLETÍN OFICIAL.-
RÍO GALLEGOS, 12 de diciembre de 2023.-

MORALES JAVIER OSVALDO

Secretario

P2/3

EDICTO

Por disposición de S.S. Dr. MARINKOVIC Francisco Vicente; Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Río Gallegos, sito Pasaje Kennedy casa N° 3, Secretaría Civil N° DOS a cargo del Dr. MORALES Javier, decretese la apertura de la presente sucesión de **PATRICIA MIREYA SALDIVIA D.N.I. N° 92.221.695 y AGUILAR Y BERNABÉ RAFAEL OJEDA D.N.I. N° 11.502.960**, citándose a herederos y acreedores de los causantes por el término de treinta (30) días hábiles, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° de C.P.C.C.) a tal fin publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario La Opinión Austral y en el Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.- SECRETARÍA.-
RÍO GALLEGOS, 12 de diciembre de 2023.-

MORALES JAVIER OSVALDO

Secretario

P2/3

EDICTO N° 113/2023
PERMISO DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días hábiles que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días hábiles a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el artículo N° 27 del Código de Minería.- TITULAR: ANGLOGOLD ARGENTINA EXPLORACIONES S.A.; UBICACIÓN: Encierra una superficie total de 4.199Has. 54a. 25ca., siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.663.000,00 Y: 2.556.401,00 B.X: 4.663.000,00 Y: 2.562.290,00 C.X: 4.655.575,00 Y: 2.562.290,00 D.X: 4.655.575,00 Y: 2.559.285,00 E.X: 4.656.175,00 Y: 2.559.285,00 F.X: 4.656.175,00 Y: 2.556.401,00.- Se encuentra en predios de las estancias **"PIEDRA NEGRA"** (T. 41 F. 12 Finca. 11348), **"EL MATRERO"** (Mat. 8602), **"EL MATRERO"** (Mat. 8601). Dentro de Departamento: DESEADO, Fracción: "A-B", Lotes: 10-11, Sección: V, Ubicación: ZONA SAN JULIÁN, de la provincia de Santa Cruz. Se tramita bajo Expediente N° 434.321/AAE/16, denominación: "TOBA 01".- PUBLÍQUESE.- Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P2/2

EDICTO N° 114/2023
PERMISO DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días hábiles que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días hábiles a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el artículo N° 27 del Código de Minería.- TITULAR: ANGLOGOLD ARGENTINA EXPLORACIONES S.A.; UBICACIÓN: Encierra una superficie total de 4.199Has. 54a. 25ca., siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.655.840,00 Y: 2.562.290,00 B.X: 4.655.840,00 Y: 2.571.229,00 C.X: 4.652.480,00 Y: 2.571.229,00 D.X: 4.652.480,00 Y: 2.562.290,00.- Se encuentra ubicado en predios de las estancias **"EL MATRERO"** (Mat. 8602), **"BELLA VISTA"** (Mat. 861 - T° 39 F° 171 Finca 674). Dentro de los Lotes: 05-06, Fracción: "B", Ubicación: ZONA SAN JULIÁN, Departamento: DESEADO.- Se tramita bajo Expediente N° 437.187/AGAE/17, denominación: "TOBA 04".- PUBLÍQUESE.- Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P2/2

EDICTO N° 117/2023
PERMISO DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días hábiles que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días hábiles a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el artículo N° 27 del Código de Minería.- TITULAR: AUSTRALIS S.A.; UBICACIÓN: ZONA CABO BLANCO. Encierra una superficie total de 9.965Has. 25a. 08ca., Siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.749.470,00 Y: 2.623.900,00 B.X: 4.749.500,00 Y: 2.631.850,00 C.X: 4.752.700,00 Y: 2.631.850,00 D.X: 4.752.700,00 Y: 2.637.100,00 E.X: 4.752.402,75 Y: 2.637.100,00 F.X: 4.752.402,75 Y: 2.637.245,88 G.X: 4.752.051,46 Y: 2.637.245,88 H.X: 4.752.051,46 Y: 2.637.500,00 I.X: 4.748.450,00 Y: 2.637.500,00 J.X: 4.748.450,00 Y: 2.640.000,00 K.X: 4.744.250,00 Y: 2.640.000,00 L.X: 4.744.250,00 Y: 2.623.900,00.- Se encuentra en predios de la ESTANCIA: **"LA QUINTA"**, **"LA BEATRIZ"** (MAT. 7449-T° 40 F° 246 Finca 11304) - (MAT. 339) y **"LA PIPERONA"** (MAT. 2227 - T° 46 F° 198 Finca 12182).- Dentro de los Lotes: 03-04-07-08, Fracción: "C", Sección: V, Lote: 53, Fracción: "3" Ubicación: ZONA CABO BLANCO y Lote: 01, Fracción: "4", Ubicación: ZONA CABO BLANCO, Departamento: DESEADO de la provincia de Santa Cruz, de la provincia de Santa Cruz; Se tramita bajo Expediente N° 426.872/CS/11, denominación: "LA CURVA IV".- PUBLÍQUESE.- Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P2/2

EDICTO N° 116/2023
PERMISO DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días hábiles que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días hábiles a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el artículo N° 27 del Código de Minería.- TITULAR: AUSTRALIS S.A.; UBICACIÓN: ZONA CABO BLANCO Encierra una superficie total de 9.924Has. 50a. 00ca., Siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.744.250,00 Y: 2.623.900,00 B.X: 4.744.250,00 Y: 2.640.000,00 C.X: 4.732.800,00 Y: 2.640.000,00 D.X: 4.732.800,00 Y: 2.632.410,00 E.X: 4.742.800,00 Y: 2.632.410,00 F.X: 4.742.800,00 Y: 2.623.900,00.- Se encuentra en predios de la ESTANCIA: **"LA QUINTA"**, **"LA BEATRIZ"** (MAT. 7449 - T° 40 F° 246 Finca 11304) - (MAT. 339) - (T° 58 F° 200 Finca 13769) y **"LA CASTORA"**. Dentro de los Lotes: 08-07-14, Fracción: "C", Sección: V y Lotes: 01-22, Fracción: "4", Ubicación: ZONA CABO BLANCO, Departamento: DESEADO.- Se tramita bajo Expediente N° 426.873/CS/11, denominación: "LA CURVA III".- PUBLÍQUESE.- Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P2/2

EDICTO N° 119/2023
PERMISO DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días hábiles que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera categoría, llamándose por el término de veinte (20) días hábiles a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el artículo N° 27 del Código de Minería.- TITULAR: BIZ LATÍN HUB S.A.; UBICACIÓN: Encierra una superficie total de 2.164Has. 52a. 92ca.- Siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.607.291,00 Y: 2.555.396,00 B.X: 4.607.291,00 Y: 2.561.142,00 C.X: 4.603.526,00 Y: 2.561.142,00 D.X: 4.603.526,00 Y: 2.555.396,00.- Se encuentra dentro de la estancia: **"FLORIDA BLANCA"** (T° 64 F° 28 Finca 11952), LOTES: 21, 20, FRACCIÓN:"B", UBICACIÓN: ZONA SAN JULIÁN, DEPARTAMENTO: MAGALLANES de la provincia de Santa Cruz. Se tramita bajo Expediente N° 423.028/BLH/2023, denominación: "EL ZANJÓN VII".- PUBLÍQUESE.- Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P2/2

EDICTO N° 124/23
SOLICITUD DE CATEO

Se hace saber por dos (2) veces en el espacio de Diez (10) días hábiles que se ha ordenado la Publicación de Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de Veinte (20) días hábiles a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el artículo N° 27 del Código de Minería.- TITULAR: TRES CERROS EXPLORACIONES S.R.L.- UBICACIÓN: Encierra una superficie total de 9.955 Has. 70a. 00ca., siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.715.420,00 Y: 2.388.000,00 B.X: 4.715.420,00 Y: 2.393.500,00 C.X: 4.714.000,00 Y: 2.393.500,00 D.X: 4.714.000,00 Y: 2.397.200,00 E.X: 4.711.600,00 Y: 2.397.200,00 F.X: 4.711.600,00 Y: 2.400.000,00 G.X: 4.709.300,00 Y: 2.400.000,00 H.X: 4.709.300,00 Y: 2.394.500,00 I.X: 4.699.100,00 Y: 2.394.500,00 J.X: 4.699.100,00 Y: 2.400.000,00 K.X: 4.699.145,00 Y: 2.400.000,00 L.X: 4.699.145,00 Y: 2.407.700,00 M.X: 4.698.000,00 Y: 2.407.700,00 N.X: 4.698.000,00 Y: 2.393.130,00 Ñ.X: 4.704.150,00 Y: 2.393.130,00 O.X: 4.704.150,00 Y: 2.390.100,00 P.X: 4.711.150,00 Y: 2.390.100,00 Q.X: 4.711.150,00 Y: 2.388.000,00.- Se encuentra dentro de los LOTES N° 25, 21, FRACCIÓN: "C", "D", Ubicación: COLONIA PASTORIL PTE. CARLOS PELLEGRINI, Departamento: RÍO CHICO-LAGO BUENOS AIRES LOTES: 02, 01, FRACCIÓN: "B", Ubicación: COLONIA PASTORIL LUIS SÁENZ PEÑA, Departamento: RÍO CHICO- LAGO BUENOS AIRES, LOTE: 05, FRACCIÓN: "A", UBICACIÓN: COLONIA PASTORIL PTE. LUIS SÁENZ PEÑA, DEPARTAMENTO: RÍO CHICO de la provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias: **"LA PENINSULAR"** (Matr. 781), **"BAJO PELLEGRINI"** (Matr. 567 T° 42 F° 59 Finca 11551), **"LA CAÑADA"**, **"LA MARCELINA"** (T° 41 F° 233 FINCA 1505) y **"EL TRANQUILO"** (MATR. 182 T° 71 F° 219 FINCA 10934).- Se tramita bajo Expediente N° 448.508/TCE/21, denominación: "CERRO BAYO AUSTRAL".- PUBLÍQUESE.- Fdo. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P2/2



EDICTO N° 132/2023
PERMISO DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días hábiles que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera, llamándose por el término de veinte (20) días hábiles a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el artículo N° 27 del Código de Minería.- TITULAR: MINERA DON NICOLÁS S.A.; UBICACIÓN: Encierra una superficie total de 406Has. 62a. 34ca.- Siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.633.800,00 Y: 2.643.894,66 B.X: 4.633.800,00 Y: 2.646.116,66 C.X: 4.631.970,00 Y: 2.646.116,63 O.X: 4.631.970,00 Y: 2.643.894,66.- Se encuentra dentro de los Lotes N° 31 - 15, FRACCIÓN: "C"; UBICACIÓN: ZONA SAN JULIÁN, DEPARTAMENTO: DESEADO de la provincia de Santa Cruz, en predio de la estancia "LA MARÍA"; (Mat. 3627), y "LA JUANITA"; (Mat. 1036).- Se tramita bajo Expediente N° 449.239/MDN/21, denominación: "RAYO".- PUBLIQUESE.- Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P2/2

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Juliana Ramón, se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del causante HÉCTOR CÁRDENAS, D.N.I. N° 7.328.541, a comparecer y acreditarlo dentro del plazo de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° C.P.C.C.), en los autos: **"CÁRDENAS HÉCTOR S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 30.000/23.-**

Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario Tiempo Sur y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-
RÍO GALLEGOS, 01 de diciembre de 2023.-

RAMÓN JULIANA YÉSICA
Secretaria

P2/3

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Juliana Ramón, se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del causante CRESPO AMADOR FELIPE, D.N.I. 16.419.445, a comparecer y acreditarlo dentro del plazo de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° C.P.C.C.), en los autos: **"CRESPO AMADOR FELIPE S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 30080/23.-**

Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario La Opinión Austral y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 04 de diciembre de 2023.-

RAMÓN JULIANA YÉSICA
Secretaria

P2/3

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, del Minería y de Familia de El Calafate a cargo del Dr. Jonatan Alexis Masters, por subrogancia legal, sito en Campaña del Desierto N° 767 de la Ciudad de El Calafate, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. Marilina Carolina Calio, sito en calle Oliva Gutiérrez N° 73 de la ciudad de El Calafate, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante, JOSÉ MAURICIO ALTAMIRANO CAUCAMAN, D.N.I. N° 18.793.161, por el término de 30 días, conforme art. 683° del C.P.C.C. a fin de que tomen la intervención que corresponda en autos caratulados: **"ALTAMIRANO CAUCAMAN JOSÉ MAURICIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 3780/2023.** Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial y el Diario Tiempo Sur.- Secretaría Civil.-

EL CALAFATE, 15 de noviembre de 2023.-

CALIO MARILINA CAROLINA
Secretaria

P2/3

EDICTO

Por disposición de S.S. señora Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia con asiento en Puerto San Julián, Dra. Anahí Patricia Mardones, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la suscripta, se cita y emplaza a herederos y acreedores de don ESTEBAN DANIEL VELÁZQUEZ D.N.I. N° 14.351.038 para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: **"VELÁZQUEZ ESTEBAN DANIEL S/SUCESIÓN AB-IN-TESTATO" (EXPTE N° V-13486/2023)**.-

Publíquese por el término de UN (1) día, en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario "TIEMPO SUR" de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

PUERTO SAN JULIÁN, 15 de diciembre de 2023.-

COSTAS MARINA SOLEDAD

Secretaria

P1/1

EDICTO

Por Disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Francisco Vicente Marinkovic; Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Javier O. Morales; se CITA y EMPLAZA a Herederos y Acreedores del causante, Sr. VARGAS PÉREZ RAÚL D.N.I. M 7.820.793 a comparecer y acreditarlo dentro del plazo de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° C.P.C. y C.) en los autos: **"VARGAS PÉREZ RAÚL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO " EXPTE. 291322/2023**.- Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el diario Tiempo Sur y Boletín Oficial. Ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 18 de diciembre de 2023.-

MORALES JAVIER OSVALDO

Secretario

P1/3

**EDICTO N° 128/2023
PERMISO DE CATEO**

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días hábiles que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera categoría, llamándose por el término de veinte (20) días hábiles a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el artículo N° 27 del Código de Minería.- TITULAR: ESTELAR RESOURCES LIMITED; UBICACIÓN: Encierra una superficie total de 185Has. 18a.01ca.- Siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.667.489,00 Y: 2.673.500,00 B.X: 4.666.100,00 Y: 2.673.500,00 C.X: 4.666.100,00 Y: 2.676.500,00 D.X: 4.665.800,00 Y: 2.676.500,00 E.X: 4.665.800,00 Y: 2.676.700,00 F.X: 4.665.462,00 Y: 2.676.700,00 G.X: 4.665.590,00 Y: 2.673.426,00.- Se encuentra dentro de la estancia: **"EL MOSQUITO"** LOTE: 23, FRACCIÓN: "A", SECCIÓN: III, DEPARTAMENTO: DESEADO de la provincia de Santa Cruz.- de la Provincia de Santa Cruz. Se tramita bajo Expediente N° 402.342/ER/07, denominación: "EDWARD".- PUBLÍQUESE.- Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P1/2

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos -Pasaje Kennedy casa N°3 - cuyo Juez titular es el Dr. Francisco Vicente Marinkovic, Secretaría Nro. Dos, a mi cargo, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **"HERNÁNDEZ SALOMÓN FRANCISCO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 20992/2022** citándose a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: HERNÁNDEZ SALOMÓN FRANCISCO, D.N.I. 14.656.519, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -art. 683 del C.P.C.C.-. Publíquese edictos en el Boletín Oficial de esta localidad.-

RÍO GALLEGOS, 28 de noviembre de 2023.-

MORALES JAVIER OSVALDO

Secretario

P1/3



AVISOS

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio Técnico de Impacto Ambiental: **Pozo Exploratorio LP.xp-2894, Área de Concesión Los Perales – Las Mesetas**, ubicado en cercanía de la Localidad de Las Heras, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 3 de enero.-

P3/3

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio Técnico de Impacto Ambiental: **Perforación Pozos CnE-1462, CnE-1461, CnE-1460 y CnE-1459 y montaje de Col. Aux. y líneas asociadas**, Área de Concesión Cañadón de la escondida - Las Heras, ubicado en cercanía de la Localidad de Las Heras, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 3 de enero.-

P3/3

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento a Estudio Técnico de Impacto Ambiental **Proyecto CL ME 03 2021. Perforación de pozos CS-2300, CS-2301, CS-2304, CS-2306 (d), CS-2295 [Perforación del pozo CS.ia-2295]**. Ubicada en cercanía a la localidad de Cañadón Seco, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.-

P2/3

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio Técnico de Impacto Ambiental **Proyecto CL ME 04 2023. Perforación de pozos CL-2560, CL-2588, CL-2590, CS.a-2341 y CS-2337**. Ubicada en cercanía a la localidad de Cañadón Seco, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.-

P2/3

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **“Perforación Pozos El Cerrito Norte-L, El Cerrito Norte-M, El Cerrito Norte-O,**

El Cerrito Norte-P, El Cerrito Norte-Q ubicada en cercanía de la Localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 05 del mes de enero 2024.-

P2/3

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **“Perforación Pozos El Cerrito Oeste NN17, El Cerrito Oeste NN18, El Cerrito Oeste NN19, El Cerrito Oeste NN20, El Cerrito Oeste W1”** ubicada en cercanía de la Localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 05 del mes de enero 2024.-

P2/3

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Estudio de Impacto Ambiental (ETIA) correspondiente al proyecto de **“Perforación de los pozos LP-1220(I), LP-2915, LP-2916 y LP-2917**– Yacimiento Los Perales” ubicado en cercanías de la Localidad de Las Heras, provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.-

P1/3

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado la “Auditoría Ambiental de Cumplimiento” (AAC) del Estudio Técnico de Impacto Ambiental (ETIA) correspondiente a **“Perforación de los pozos CÑE-1306, CÑE-1310, CÑE-1311, CÑE-1312, CÑE-1325, CÑE-1334, CÑE-1352 y CÑE.a-1343”** ubicado en cercanías de la Localidad de Las Heras, provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.-

P1/3



CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA IGLESIAS HERMANOS S.A.

De acuerdo a lo establecido por el Estatuto Social y las disposiciones legales en vigencia, el Directorio de **"IGLESIAS HERMANOS S.A."** convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 6 de enero de 2024 a las 15:00 Hs. en la sede social, sita en la Avenida Del Libertador 820 de la localidad de El Calafate, provincia de Santa Cruz, para considerar el siguiente orden del día: 1- Elección de dos accionistas para firmar el acta. 2- Consideración de la Memoria, Balance General e Informe del Auditor por el ejercicio cerrado el 31 de agosto de 2023. 3- Consideración de la gestión del directorio y asignación de honorarios. 4- Consideración del resultado del ejercicio y su destino. 5- Consideración de los movimientos y aprobación de saldos de cuentas particulares.

Segunda Convocatoria: Para el caso que en la primera convocatoria no pudiera realizarse esta Asamblea, por falta de quorum, el Directorio resolvió fijar como segunda fecha de celebración de la misma, o sea una segunda convocatoria, el día 8 de enero de 2024 a las 16:00 Hs.- Fdo. Mario José Iglesias.- Documento Nacional de Identidad Número 13.129.585.-

Dr. ANGEL ALFREDO BUSTOS (H)

Escribano Público
Titular Reg. N° 17
Río Gallegos – Provincia de Santa Cruz

P3/5

CONVOCATORIA IGLESIAS HERMANOS S.A.

De acuerdo a lo establecido por el Estatuto Social y las disposiciones legales en vigencia, el Directorio de **"IGLESIAS HERMANOS S.A."** convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 9 de enero de 2024 a las 15:00 Hs. en la sede social, sita en la Avenida Del Libertador 820 de la localidad de El Calafate, provincia de Santa Cruz, para considerar el siguiente orden del día: 1- Elección de dos accionistas para firmar el acta. 2- Distribución de utilidades.-

Segunda Convocatoria: Para el caso que en la primera convocatoria no pudiera realizarse esta Asamblea, por falta de quorum, el Directorio resolvió fijar como segunda fecha de celebración de la misma, o sea una segunda convocatoria, el día 12 de enero de 2024 a las 16:00 Hs.- Fdo. Mario José Iglesias.- Documento Nacional de Identidad Número 13.129.585.-

Dr. ANGEL ALFREDO BUSTOS (H)

Escribano Público
Titular Reg. N° 17
Río Gallegos – Provincia de Santa Cruz

P3/5

LICITACIONES



Siempre Santa Cruz

Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz, llama a la **Licitación Pública N° 50/SP/2023**, con el objeto de **“ADQUISICIÓN DE ESCALERAS DIELECTRICAS”** con destino a distritos de la provincia de Santa Cruz.-

OBJETO: “ADQUISICIÓN DE ESCALERAS DIELECTRICAS”

DESTINO: DISTRITOS DE LA PROV. DE SANTA CRUZ

FECHA DE APERTURA: 04 DE ENERO DE 2024

HORA: 11:00 HS.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 162.246.695,22 (PESOS CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 22/100) IVA INCLUIDO.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 811.233,00 (PESOS OCHOCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES).

LUGAR DE APERTURA DE OFERTA:

Departamento Compras, localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.

CONSULTA GRATUITA Y/O VENTAS DE PLIEGOS

CONSULTAS: En el Departamento de Compras S.P.S.E. – Cel. 2966-473529 - e-mail: dpto.compras@spse.com.ar. sito en Córdoba N° 280 - Río Gallegos, provincia de Santa Cruz. Hasta dos (2) días hábiles previos a la fecha de apertura.

VENTAS: En la Gcia. Prov. Económica y Financiera SPSE. Tel. 2966-429616/e-mail: tesoreria.spse@gmail.com y/o gerenciaadministracion@spse.com.ar Sito en calle Córdoba N° 280, Río Gallegos. Hasta dos (2) días previos a la fecha de apertura.-

P3/3



Siempre Santa Cruz

Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz, llama a la **Licitación Pública N° 51/SP/2023**, con el objeto de **“ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y COLECTIVA”** con destino a distritos de la provincia de Santa Cruz.-

OBJETO: “ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y COLECTIVA”

DESTINO: DISTRITOS DE LA PROV. DE SANTA CRUZ

FECHA DE APERTURA: 05 DE ENERO DE 2024

HORA: 11:00 HS.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 202.389.673,21 (PESOS DOSCIENTOS DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES CON 21/100) IVA INCLUIDO

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.011.948,00 (PESOS UN MILLÓN ONCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO)

LUGAR DE APERTURA DE OFERTA:

Departamento Compras, localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.

CONSULTA GRATUITA Y/O VENTAS DE PLIEGOS

CONSULTAS: En el Departamento de Compras S.P.S.E. – Cel. 2966-473529 - e-mail: dpto.compras@spse.com.ar. sito en Córdoba N° 280 - Río Gallegos, provincia de Santa Cruz. Hasta dos (2) días hábiles previos a la fecha de apertura.

VENTAS: En la Gcia. Prov. Económica y Financiera SPSE. Tel. 2966-429616/e-mail: tesoreria.spse@gmail.com y/o gerenciaadministracion@spse.com.ar Sito en calle Córdoba N° 280, Río Gallegos. Hasta dos (2) días previos a la fecha de apertura.-

P3/3



SUMARIO

DECRETO COMPLETO			
1243/23.-		Págs.	1/2
DECRETOS SINTETIZADOS			
1234 - 1235 - 1236 - 1237 - 1238 - 1239 - 1240 - 1241 - 1242 /23.-		Págs.	3/5
RESOLUCIONES			
176/ASIP/23 - 284 - 296/MG/23 - 203 - 205 - 206 - 207 - 208/MS/23 - 1754 - 1755 - 1763 - 1764 - 1765 - 1766 - 1767 - 1768 - 1769 - 1770/IDUV/23.-		Págs.	6/15
ACUERDOS			
065 - 066 - 067 - 068 - 069 - 070 - 071/CAP/23.-		Págs.	16/18
DISPOSICIONES			
00090 - 00091/DPRH/23.-		Págs.	19/21
EDICTOS			
URCOLA Y OTROS C/MUN. EL CHALTEN - ARMENDÁRIZ - CARRIZO Y OTRA - SALDIVIA - MARTÍNEZ - RUOTI Y GIUDICI - CAYUPIL CARLA C/CAYUPIL ALBERTO - MATAMALA - MANCILLA CAMPOS Y OTRO - ESPINOZA BARRIA - AHUMADA - CÁRDENAS CÁRDENAS - GONZÁLEZ - PEREYRA - POLANCO LEGUES Y CÁRCAMO - SALDIVIA Y AGUILAR Y OJEDA - ETOS. NROS. 113 - 114 - 116 - 117 - 119 - 124 - 132(SOL. PERM. DE CAT.) - CÁRDENAS - CRESPO - ALTAMIRANO CAUCAMAN - VELAZQUEZ - VARGAS PEREZ - ETO. N° 128(SOL. PERM. DE CAT.) - HERNÁNDEZ SALOMÓN.-		Págs.	22/29
AVISOS			
SEA/ETIA. POZO EXPLORATORIO LP. xp-2894 / ETIA. PERF. POZOS CnE-1461, CnE-1462... / ETIA. PROYECTO CL ME 03 2021. PERF. POZOS CS-2300, CS-2301... / ETIA. CL ME 04 2023. PERF. POZOS CL-2560, CL-2588... / PERF. POZOS EL CERRITO NORTE-L, EL CERRITO NORTE-M... / PERF. POZOS EL CERRITO OESTE NN17, NN18... / ETIA. PERF. POZOS LP-1220(I), LP-2915... / ETIA. PERF. POZOS CÑE-1306, CÑE-1310....-		Págs.	30/31
CONVOCATORIAS			
IGLESIAS HERMANOS SA - IGLESIAS HERMANOS SA.-		Pág.	32
LICITACIONES			
50 - 51/SP/23.-		Pág.	33